



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace pública la designación de vocales del Consejo Social de Universidades Andaluzas como Secretarías y Secretarios de los mismos.

7

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

8

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 1941510, convocado por Resolución que se cita.

10



UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

10

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

16

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Antequera (Málaga), Dalías (Almería), Huéscar (Granada), Lebrija (Sevilla) y la Zubia (Granada). (PP. 2370/2006).

20

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se conceden dos Becas de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas.

21

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Matría.

21

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona.

22

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Esprohident.

24

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Internacional Escolaría.

25

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de septiembre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), para la construcción de un puente sobre el Río Almáchar.

26

Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se acuerda la revocación de laboratorio «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Polígono Industrial Los Llanos del Valle, calle F, número 7-A, 23009, Jaén.

27

Resolución de 28 de julio de 2006, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Genthal Services, S.L.», localizado en polígono Juncaril, C/ Baza, parcela 12, nave G, Albolote, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

27

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

27

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz (VP@265/05).

29

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Barranco de la Galera», en el término municipal de Otura, provincia de Granada (VP@379/04).

32

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el tramo comprendido desde el Descansadero de Trujillo hasta el término municipal de Carmona, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor provincia de Sevilla. (VP 053/01).

34

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón», tramo tercero, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona, provincia de Sevilla (VP 051/01).

38

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», desde el límite de términos con Orgiva, hasta llegar al límite de término con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada (VP 812/01).

41

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», tramo segundo, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 241/03).

46

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del juicio ordinario núm. 106/2006. (PD. 3908/2006).

50

Edicto de 14 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/2006. (PD. 3940/2006).

50

Edicto de 19 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 312/2006. (PD. 3909/2006).

51

Edicto de 22 de abril de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del Procedimiento núm. 632/2004.

51

Edicto de 4 de octubre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 403/2004.

52

Edicto de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 621/2004). (PD. 3906/2006).

52

Edicto de 23 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1377/2002. (PD. 3937/2006).

53

Edicto de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de Acogimiento núm. 1112/2005. (PD. 3936/2006).

53

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 552/2004. (PD. 3907/2006).

54

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 26 de julio de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2005. (PD. 3939/2006).

55

Edicto de 26 de abril de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 30/2005. (PD. 3938/2006).

55

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.

57

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

57

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, y del servicio de uso especial de transporte de escolares entre Istán y Marbella, en la provincia de Málaga.

57

Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3910/2006).

58

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VW+6+1). (PD. 3926/2006).

59

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SHE1C3). (PD. 3925/2006).

59

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6DSE9SC). (PD. 3924/2006).

60

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KNILQG). (PD. 3923/2006).

60

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 69GE32P). (PD. 3922/2006).

61

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FPZ+V5). (PD. 3921/2006).

61

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +13YBS3). (PD. 3920/2006).

62

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6IJZVAR). (PD. 3919/2006).

63

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EM9ETC). (PD. 3918/2006).

63

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VDZVGE). (PD. 3931/2006). 64

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +BKD55P). (PD. 3917/2006). 64

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 663E7AT). (PD. 3930/2006). 65

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 66EUD7P). (PD. 3916/2006). 65

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +74EV5E). (PD. 3929/2006). 66

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KWU61C). (PD. 3928/2006). 67

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6XUZ1QG). (PD. 3915/2006). 67

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6K4YRWR). (PD. 3927/2006). 68

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +APXTH5). (PD. 3914/2006). 68

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expediente: 26/2006). (PD. 3935/2006). 69

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, del concurso correspondiente al Expte. 31/2006 «Contratación de la asistencia técnica para UNIX y base de datos Oracle». (PP. 3129/2006). 69

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del «Encauzamiento del Río Genil en Loja (Granada)» (NET 159102). (PD. 3934/2006). 70

Anuncio de 13 de septiembre de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria Premiere Reisesommer 2006. 70

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 71

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 71

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 71

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 71

Edicto de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 73

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Socio-Cultural Gitana-Cristiana Fraternidad Solidaridad de Huelva, Bda. La Navidad, sobre inscripción. 74

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación APHIDEG, Asociación Provincial de Hombres de Huelva por la Igualdad, Diversidad y Equidad de Género de Valverde del Camino, sobre inscripción. 74

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Juvenil y Cultural Odiel de Gibraleón, sobre inscripción. 74

Anuncio de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso (N) 911/2003, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Huelva, promovido por don Guillermo Gómez Brioso contra doña Antonia de la Cinta Domínguez Carrascal.

74

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-96/06-IP a la mercantil Samgyll II, S.A.

75

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador CA-95/06-M a don Andrew M. Morgan Willians.

75

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

75

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

75

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3470/2006).

76

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3506/2006).

76

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de instalación eléctrica consistente en línea aérea de carácter interprovincial entre Sevilla y Córdoba. (PP. 3143/2006).

76

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante Este de Mancha Real» (clave O2-JA-O558-O.O-O-E).

76

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de junio 2006, recaída en el expediente PTO 66/06, sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Sector UA-1C, del municipio de Fondón (Almería).

77

Anuncio de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbánística, relativa a Nuevo Sector SUS Industrial S-2 «Los Lucas», en el municipio de Montalbán (Expte. P-46/04), de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004.

82

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de liquidación de intereses.

84

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

85

Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

86

Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

86

Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

86

Acuerdo de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

86

Acuerdo de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

86

Acuerdo de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

87

Notificación de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000007.

87

Notificación de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Cese de Acogimiento Familiar, constituyéndose el Acogimiento Residencial, del expediente de protección núm. 352-2004-21-201.

87

Notificación de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, para el procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente del expediente núm.352-05-21-000205, procedimiento 373-2006-21-000062.

87

Notificación de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo, procedimiento núm. 353-2006-21-000072 de los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75.

88

Notificación de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acogimiento Familiar Preadoptivo referido al expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-00077 (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2006-21-000060).

88

Notificación de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y Expte. núm. 352-06-21-000146.

88

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación del Acuerdo de 4 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código CA-70022-CCAY.

89

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación del Acuerdo de 4 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», código CA-50019-CCAY.

89

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/204/G.C./VP.

89

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por el que se publica el nombramiento de cinco Agentes de la Policía Local. (PP. 3502/2006).

90

Edicto de 18 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SUOI-1 (antes SAUI-1). (PP. 3764/2006).

90

Anuncio de 16 de junio de 2006, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla de aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio que afecta al ámbito de planeamiento de desarrollo núm. 13, denominado «Estación de Autobuses». (PP. 3014/2006).

90

Edicto de 31 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización en la Unidad de Ejecución UE-13Sb. (PP. 3505/2006).

90

Corrección de errores del Edicto de 22 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

91

EMPRESAS

Edicto de 17 de agosto de 2006, del Consorcio de Extinción de Incendios del Levante Almeriense, sobre aprobación inicial del proyecto de Estatutos. (PP. 3670/2006).

91

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace pública la designación de vocales del Consejo Social de Universidades Andaluzas como Secretarías y Secretarios de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, las Presidencias del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, han procedido a designar a los miembros que desempeñarán las Secretarías de los mismos, designación que se hace pública mediante la presente Resolución.

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Doña Trinidad Cabeo Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Carlos Gentil González.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Melchor Guzmán Guerrero.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Doña Virtudes Molina Espinar.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Doña Ana Patricia Cubillo Guevara.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Manuel Anguita Peragón.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don Ramón Carlos Morales Cruces.

Consejo Social de la Universidad Sevilla:
Doña Antonia Hierro Recio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director General,
Francisco A. Triguero Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido

cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de junio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio de 2006), y para el que se nombra al personal de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero,
Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.850.509.
Primer apellido: Trancoso.
Segundo apellido: Estrada.
Nombre: Jesús.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Técn. de la Información y Comunicación.
Código: 9168510.
Centro Directivo: Dirección Gral. Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.
Centro destino: Dirección Gral. Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia

que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de junio de 2006 (BOJA núm. 141 de 24 de julio de 2006), y para el que se nombra al personal de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI.: 52.254.849.
 Primer apellido: López.
 Segundo apellido: Narbona.
 Nombre: Francisco Javier.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Innovación e Igualdad. Código 9292410.
 Centro Directivo: Dirección Gral. Innov. Sanit., Sist. y Tecnol.
 Centro destino: Dirección Gral. Innov. Sanit., Sist. y Tecnol.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes, resuelvo:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Obras y Proyectos, de la Universidad

de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Obras y Proyectos, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. Orden: 1.
 NIF: 31241057L.
 Apellidos y nombre: Fernández-Pujol Martínez, Juan Manuel.
 Puntuación total: 36,62.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla, de fecha 12 de diciembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado núm. 3, de 4 enero 2006) por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir 6 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	44037495-Q	García de Carellán Durán, Alfonso
2	44579164-N	Ortuño Sánchez, María del Rosario
3	45656016-G	García Montañés, Rocío
4	29043750-V	Benítez Muñoz, María del Mar
5	28733053-G	Burgos Benítez, Leonor
6	26489085-P	Gallego Moreno, Norberta

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 1941510, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director del Equipo Provincial de Inspección, código 1941510, adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, código 1941510, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de junio de 2006 (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049. 2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4. Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5. Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6. Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.
 - Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

8.2. Terminación. Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Admi-

nistración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035)
01/12-13-14	- 3 Profesores Colaboradores P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
01/15	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I Area de Construcciones Arquitectonicas (110) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
01/16	DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOGIAS INTEGRADAS Area de Didáctica de la Lengua y la Literatura (195) - 1 Profesor Colaborador P.D. Asignaturas adscritas al Area de Conocimiento relacionadas con la Didáctica del Inglés y la Didáctica del Español
01/17	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA Area de Ingeniería Telemática (560) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Asignaturas del Area de Conocimiento adscritas al Departamento
01/18	DEPARTAMENTO DE PODOLOGIA Area de Enfermería (P) (256) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Ortopodología II
01/19	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (785) - 1 Profesor Colaborador P.D. Asignaturas adscritas al Departamento de Tecnología Electrónica en la E.U. Politécnica

ANEXO II

COMPOSICION COMISIONES

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Antón Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Fernando Díaz del Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Saturnino Vicente Díaz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Daniel Cascado Caballero, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Claudio Amaya Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Daniel Cagigas Muñoz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Raouf Senhadji Navarro, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Gómez Rodríguez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Alejandro Linares Barranco, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Ricardo Huetes Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sra. doña Carmen Llatas Oliver, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Carlos Mariñas Luis, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe, Profesora Asociada de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sra. doña Concepción González García de Velasco, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sra. doña Begoña Blandón González, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Esperanza Conradi Galnares, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Pedro Bustamante Rojas, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Ana Prieto Thomas, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Jorge Roa Fernández, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGIAS INTEGRADAS

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Angel Francisco Sánchez Escobar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Carlos Aller García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña. Ana M.^a Tapia Poyato, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Pedro Luis Barroso Villar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Jesús Casado Rodrigo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don José Manuel Trigo Cutiño, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Dolores González Gil, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Diego Gómez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Fernando Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

Comisión titular:

Presidente: Sr. don José Manuel Fornés Rumbao, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Rafael Estepa Alonso, Profesor Titular Interino de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Antonio Ternerero Muñoz, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco José Fernández Jiménez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Antonio Estepa Alonso, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Germán Madinabeitia Luque, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Teresa Ariza Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan M. Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Carlos Yelmo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Sr. don José Luis González Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

DEPARTAMENTO DE PODOLOGIA

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Juan Pablo Sobrino Toro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Francisco de Llanos Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Córdoba Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Luis de la Rosa Merino, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Guillermo Lafuente Sotillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Luis Gordillo Fernández, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Rafael Rayo Rosado, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Algaba del Castillo, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Carlos León de Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio García Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Simón Muñiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Francisco Javier Molina Cantero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don José Manuel Elena Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Félix Biscarri Triviño, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Sivianes Castillo, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Ana Verónica Medina Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Paulino Ruiz de Clavijo Vázquez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ .Natural de _____
 D.N.I. nº _____ , lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ N° orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos

de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o en el artículo 7.3. del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4. Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5. Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6. Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: Méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los

extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Contratador Doctores será por una duración inicial de 5 años.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden

DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MEDICINA LEGAL

06/11 AREA DE TOXICOLOGIA (807)
- I Profesor Contratado Doctor
P.D. Toxicología.

DEPARTAMENTO DE QUIMICA INORGANICA

06/12-13-14 - 3 Profesores Contratados Doctores
P.D.: Impartir docencia e investigación en Química Inorgánica.

ANEXO II

COMPOSICION COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOXICOLOGIA Y MEDICINA LEGAL

Comisión Titular:

Presidente: Sra. doña Ana M.ª Cameán Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. doña Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Luz Marina Hernández Batuecas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sra. doña Isabel M.ª Moreno Navarro, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sra. doña Guillermina Font Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Sr. don Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Sra. doña Rosa Martínez Larragaña, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Sr. don Arturo Anadón Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Sr. don David Ordóñez Escudero, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

DEPARTAMENTO DE QUIMICA INORGANICA

Comisión titular:

Presidente: Sra. doña Pilar Malet Maenner, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Castro Arroyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Milagros Tobías Vilches, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sra. doña M.ª Dolores Alcalá González, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Guillermo Munuera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Carmen González Vílchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Poyato Ferrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº _____, lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Antequera (Málaga), Dalías (Almería), Huéscar (Granada), Lebrija (Sevilla) y La Zúbia (Granada). (PP. 2370/2006).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de junio de 2006,

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Antequera (Málaga), Dalías (Almería), Huéscar (Granada), Lebrija (Sevilla) y La Zúbia (Granada), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de

Antequera (Málaga), Dalías (Almería), Huéscar (Granada), Lebrija (Sevilla) y La Zúbia (Granada).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a la Emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

RELACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LOS QUE SE OTORGA CONCESION DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICADAS

Provincia	Localidad	F MHz	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRAW	P	D
Málaga	ANTEQUERA	107.7	04W3324	37N0056	577	37,5	150	M	N
Almería	DALIAS	107.8	02W5211	36N4919	414	37.5	50	M	N
Granada	HUÉSCAR	107.4	02W3220	37N4840	953	37.5	150	M	N
Sevilla	LEBRIJA	107.9	06W0446	36N5515	37	37.5	150	M	N
Granada	LA ZUBIA	105.7	03W3502	37N0720	741	37,5	50	M	N

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.

Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.

HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.

PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.

P: Polarización de la emisión; Mixta (M).

D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se conceden dos Becas de Investigación en el Area de Comunidades Andaluzas.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de dos becas de formación e investigación en el área de comunidades andaluzas, convocadas al amparo de la Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de becas de formación e investigación, a la vista de la relación definitiva de candidatos seleccionados y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 de esta última disposición normativa, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder dos becas de investigación en el área de comunidades andaluzas, a las dos personas seleccionadas con carácter definitivo por la Comisión de Selección, que son las siguientes:

- Doña Luisa M.^a Caparrós Flores, DNI 34855240M.
- Doña Angeles M.^a Sánchez Sánchez, DNI 75869111T.

Segundo. Las personas beneficiarias estarán adscritas a la Dirección General de Andaluces en el Exterior, para investigar sobre la realidad de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Tercero. Cada beca tendrá una asignación bruta mensual de 1.020 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.109.00.01.00.48200.31K.

Cuarto. La duración de las becas será de 12 meses, debiéndose incorporar las personas beneficiarias a esta Dirección General el día 4 de septiembre de 2006.

Quinto. En los supuestos en que se deje sin efecto la adjudicación de becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar una nueva Resolución a favor de quien figure a continuación en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección.

Sexto. La presente resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Séptimo. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Matria.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Matria, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Matria fue constituida por doña Victoria Sendón de León, el 13 de octubre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante la Notario doña María José Alonso Páramo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 368 de su protocolo, rectificada por escritura núm. 48, de 27 de enero de 2006, y por la núm. 287, de 25 de mayo de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La defensa de los derechos y libertades de las mujeres, mediante su promoción, desarrollo y formación desde una perspectiva feminista de género. Asimismo, se considera prioritario contribuir a la construcción de un nuevo modelo social más equitativo y solidario.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Alameda de Hércules, núm. 86, 4.º A-B, en Sevilla, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a países en vía de desarrollo, cuando proceda.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de 5 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en el expediente de constitución, queda formado por: Doña María Victoria Sendón de León (Presidente); doña María Teresa Alba Pérez (Vicepresidente); don Magnus Andersson, doña Desamparados Buxo-Dulce Montesinos, don Sergio García Sendón, doña Berta Muñoz Luque, doña Carmen Olmedo Checa y doña María Teresa Romaña Blay (Vocales); se designa Secretaria a doña Lina Marcela Guerra Guerra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Matria, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1023.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso J. Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona fue constituida el 15 de julio de 2005 por don José Aguilar Navarro, don Alfonso Caravaca Mena, don Manuel Damián Carmona López, don Juan Antonio Fernández del Río, don Leontino García Pérez, don Oscar Francisco Garín García, don Lorenzo Javier Guerra Jiménez, don José López Vázquez, don Antonio José Mena García, don Juan Antonio Moral Pérez, don Vicente Muñoz Castillo, don Francisco Antonio Navarro de Hoyos, don Gabriel Nogales Merino, don Manuel Ortiz Vázquez, don Luis Rodríguez Martín, don José María Serrano Bermúdez, y don Manuel Vallejo Torrecilla, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Ignacio Bayón Pedraza, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.464 de su protocolo, escritura que fue subsanada por la núm. 2.025, de 29 de mayo de 2006, otorgada ante el Notario don Jorge Moro Domingo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Promoción de la práctica y de la educación deportiva, para conseguir la formación integral de los ciudadanos a través del deporte; la promoción del deporte base y escolar; potenciar y organizar las actividades de fomento de la cultura, implantar una filosofía de valores sociales mediante la práctica deportiva; la concesión de ayudas económicas para el fomento del deporte y cultura deportiva, así como para la promoción de deportistas».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Donantes de Sangre, s/n, de Estepona (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, desembolsados en un 25% en el momento de la constitución de la entidad, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de cinco años a partir del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Francisco Antonio Navarro de Hoyos (Presidente), don José López Vázquez (Vicepresidente 1.º), don Juan Antonio Moral Pérez (Vicepresidente 2.º), don Manuel Ortiz Vázquez (Tesorero), don José Aguilar Navarro, don Alfonso Caravaca Mena, don Manuel Damián Carmona López, don Juan Antonio Fernández del Río, don Leontino García Pérez, don Oscar Francisco Garín García, don Lorenzo Javier Guerra Jiménez, don Antonio José Mena García, don Vicente Muñoz Castillo, don Gabriel Nogales Merino, don Luis Rodríguez Martín, y don Manuel Vallejo Torrecilla (Vocales); se designa Secretario no patrono a don José María Serrano Bermúdez.

Sexto. Comisión Ejecutiva Permanente.

En la escritura de constitución se acuerda la creación de una Comisión Ejecutiva Permanente, formada por siete miembros del patronato y presidida por el Presidente de este órgano. Se faculta, por delegación, a este órgano el ejercicio de todas las funciones que corresponden al Patronato salvo las que legalmente resulten indelegables. La Comisión Ejecutiva está integrada por: don Francisco Antonio Navarro de Hoyos (Presidente); don José López Vázquez, don Juan Antonio Moral Pérez, don Manuel Ortiz Vázquez, don Luis Rodríguez Martín, don Antonio José Mena García y don Alfonso Caravaca Mena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, los Estatutos podrán prever la existencia de otros órganos de asistencia al Patronato. En este sentido el artículo 13.8 de los Estatutos de la Fundación prevé la existencia de la Comisión Ejecutiva permanente.

El artículo 21.3 de la Ley 10/2005, 31 de mayo, establece que el nombramiento de los órganos de asistencia al Patronato se habrá de notificar al Protectorado e inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona, atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/1029.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente señalados en el antecedente de hecho número seis de esta Resolución, con las funciones delegadas previstas en la escritura de constitución.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Esprohident.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Esprohident, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Esprohident fue constituida por la mercantil Rapeda Promociones e Inversiones, S.L., el 2 de febrero de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 281 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Promover, fomentar y divulgar la cultura, especialmente las bellas artes y la literatura».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Pizarro, núm. 9 de Jerez de la Frontera (Cádiz) y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de 30.000 euros, desembolsándose en el momento fundacional el veinticinco por ciento.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don Pedro Fernández Lorente (Presidente); don Jesús Rodríguez Gómez (Vicepresidente); don Evaristo Babe Romero, don Juan Angel González de la Calle, don José Ramón González de la Peña Sánchez, doña Paula Llull Llobera y don José Luis Mauri Rivero (Vocales); se designa con el cargo de Secretario a don Manuel Mauri Alarcón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y fun-

cionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Esprohident, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1024.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso J. Fernández Fernández.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Internacional Escolaría.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Internacional Escolaría, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Internacional Escolaría se constituye por personas físicas mediante escritura pública de fecha 8.7.2005, otorgada ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez, del Ilustre Colegio de Granada, bajo el núm. 3.147 de su protocolo, posterior subsanación ante el mismo Notario, de fecha 6 de octubre de 2005, bajo el núm. 4.569 de su protocolo y última subsanación de fecha 27 de junio de 2006, bajo el núm. 3.515 de su protocolo, otorgada ante el Notario don Rafael Requena Cabo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: Los de educación, culturales, deportivos, de promoción de la acción social, de defensa de la economía social y de la tolerancia.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en la calle Jacinto Benavente, 11, 4.º, Edificio Marbeland, de Marbella (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose 7.500 euros y el resto en un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la escritura de constitución, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Fundación que se inscribe responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes manifestados, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Internacional Escolaría, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/1031.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de septiembre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), por importe de doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (292.589,53 €) para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006:
0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0219.442,15 euros

Anualidad 2007:
3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 7. 200773.147,38 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el apartado anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Almáchar, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Almáchar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Almáchar queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 13 de septiembre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de julio de 2006, por la que se acuerda la revocación de laboratorio «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Polígono Industrial Los Llanos del Valle, calle F, número 7-A, 23009, Jaén.

Publicada en BOJA de 23 de junio de 1989, la Orden de 15 de junio de 1989, por la que se regula el registro de entidades para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Comunicado por parte del representante legal de la empresa el cierre del Laboratorio Proctor, S.L., localizado en Polígono Industrial Los Llanos del Valle, calle F, número 7-A, 23009, Jaén, e inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos para la Construcción con el número LE003-JA04.

HE ACORDADO

La revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Polígono Industrial Los Llanos del Valle, calle F, número 7-A, 23009, Jaén, y consecuente cancelación de la inscripción en el Registro, por cumplimiento de lo exigido en las disposiciones reguladoras de la acreditación e inscripción en el Registro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- La Consejera, P.D. (Art. 2, Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Genthal Services, S.L.», localizado en polígono Juncaril, C/ Baza, parcela 12, nave G, Albolote, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Miguel Muñoz Megías, en representación de la empresa Genthal Services, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Juncaril, C/ Baza, parcela 12, nave G, Albolote, Granada.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Genthal Services, S.L.», localizado en el Polígono Juncaril, C/ Baza, parcela 12, nave G, Albolote, Granada, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE082-GR06, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Consejera, P.D. (Art. 2, Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde el día 1 de mayo de 2006 al 31 de agosto de 2006.

Sevilla, 14 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2006 AL 31 DE AGOSTO DE 2006

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PARA UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PRENSA Y RADIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	244.909,00 €	LEGLEZ PUBLICIDAD, S.L.
CAMPAÑA DE MARKETING CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	244.909,00 €	OPTIMEDIA, S.A.
SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DESARROLLO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO	2.075.000,00 €	ENTRE3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
PLAN DE MEDIOS RADIO CAMPAÑA-SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PYMES QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES		
PRODUCCIÓN SPOT Y FOTOGRAFÍA CAMPAÑA "DESEMPLEO-GOMA"		
CAMPAÑA AUTÓNOMOS (SPOT TELEVISIÓN)		
PLAN DE MEDIOS RADIO, PRENSA Y REVISTAS DE CAMPAÑA AYUDAS A FAMILIAS		
CAMPAÑA AUTÓNOMOS (RADIO, PRENSA Y ARTES FINALES)		
DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN STAND PARA CELEBRACIÓN CONJUNTA DEL VIII CONGRESO ANDALUZ DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO, PREVEXPO 2006 Y DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ORP 2006	53.690,00 €	CENTRO DE DISEÑO TRES, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA DEL 1 DE MAYO DE 2006 AL 31 DE AGOSTO DE 2006

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	244.909,00 €	EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz (VP@265/05).

Examinado el expediente de deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, por conformar la citada vía pecuaria el Corredor de Espacios Libres en la Costa Noroeste de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 107, de 12 de mayo de 2005.

En dicho acto de apeo se formulan alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 250, de 28 de octubre de 2005.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto se han presentado alegaciones por parte varios interesados que igualmente se informan en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de mayo de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de operaciones materiales, se informa lo siguiente:

Doña Regla Herrera Ruiz-Mateos manifiesta que desde el año 1992 las tierras han sufrido 2 expropiaciones de la Delegación de Agricultura (IARA); respecto a esta cuestión señalar que el objeto del presente expediente es determinar los límites de la vía pecuaria, no entrando a valorar las actuaciones de otras Administraciones en el desarrollo de sus competencias. La alegante informa además que ha segregado parte de su finca afectada por el deslinde, notificando a los compradores de la situación de la finca, y que al realizar las segregaciones se han hecho de acuerdo con los Planos de deslinde; a este respecto señalar que se tienen en cuenta dichas manifestaciones.

En cuanto a la disconformidad con parte del trazado alegado por don Francisco José Gómez Caballero, sostener que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada, y el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Rota.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército).

5.º Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000, y trabajos de campo topográficos.

6.º Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/2.000 de precisión submétrica.

7.º Digitalización en dichos planos a escala 1/2.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

En cuanto al nuevo domicilio aportado por don Manuel Valdés Díaz, señalar que se recoge para posteriores notificaciones.

Don Antonio Prado Delgado alega que su finca fue transmitida por el IARA, libre de cargas, además de gozar de los principios de fe pública y de legitimación registral. Respecto a la venta de la finca por el IARA, aclarar que la jurisprudencia a este respecto señala que hay que partir de la base de que las vías pecuarias no constituyen una servidumbre predial, en el sentido técnico estricto, por no tratarse de una carga que grava una propiedad particular, convirtiéndola en predio sirviente, sino una zona (la de la vía pecuaria), partícipe de la naturaleza propia del dominio público, esto es, al no estarse ante un derecho limitativo del dominio del particular, o de un Ente Público. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995, que establece: «La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Pero en la Escritura aportada por don Antonio Prado al describir los linderos de su finca se recoge la colindancia con la vía pecuaria en cuestión, y con ello se está reconociendo que la vía pecuaria discurre como lindero de la mencionada finca, y por tanto hasta que no se deslinde, no se pueden señalar ciertamente sus límites, ya que al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más que presume es que limita con la vía pecuaria, y ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por su parte don Rafael Enrique Castellano Liaño, don Rafael Gutiérrez Benavente, don José Izquierdo Rodríguez y don Manuel Rodríguez Macías alegan su disconformidad con el trazado propuesto, cuestión que ha sido contestada anteriormente.

Don Rafael Enrique Castellano alega además error en la designación de la finca registral núm. 13.537 en lugar de la 13.531, que es la realmente afectada por el deslinde, modificándose dicha información registral.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 27 de marzo de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 7.720,10 metros.
- Anchura: Mínima de 45 metros.

Descripción:

«Finca rústica, ubicada en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, de forma irregular a modo de rectángulo alargado (recorrido Oeste-Este), con una anchura mínima de 45 metros, la longitud deslindada es de 7.720,10 ml, la superficie deslindada es de 350.921,1507 m², que en adelante se conocerá como «Colada de los Charcos», y posee los siguientes linderos:

Norte.

Don Juan Antonio Izquierdo Niño.
 Don Juan Harana Sánchez.
 Don Rafael Macías Martín-Bejarano.
 Don José Antonio Maqueda Lugo.
 Don Ramón Letrán Bolaños.
 Doña M.ª Carmen Fuentes Lucero.
 Don Francisco Fuentes Lucero.
 Doña Josefa Fuentes Lucero.
 Doña Regla Torano Verano.
 Doña Rosario Daza Rosa.
 Satagomar.
 Don José María Bernal Izquierdo.
 Doña Antonia Verano Martín-Bejarano.
 Don Félix Macías Martín-Bejarano.
 Don Francisco Peña Luerma.
 Don Manuel Rodríguez Macías.
 Doña Antonia Cutilla Macías.
 Don Manuel Jesús y don José María González Letrán.
 Doña M.ª Carmen Fuentes Lucero.
 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 Don Rafael Rodríguez Verano.
 Don Antonio Gutiérrez Torano.
 Don Rafael Macías Martín-Bejarano.
 Don Pedro Fuentes Peña.
 Don Rafael Macías Martín-Bejarano.
 Don Pedro Fuentes Peña.
 Don Antonio Peña Ruiz-Mateos.
 Colada del Galgo o Bercial.
 Don Antonio Peña Ruiz-Mateos.
 Doña Manuela Peña Ruiz-Mateos.
 Doña Asunción Peña Ruiz-Mateos.

Don José Rodríguez Peña.
 Don José Gutiérrez Ponce.
 Don Manuel Letrán Fuentes.
 Doña María Martín Niño-Fénix.
 Doña Emilia y doña Margarita Manzanero Buada.
 Don Juan Ramón Anta Manzanero.
 Doña Emilia Manzanero Buada.
 Doña Ana Rodríguez Armario.
 Don Miguel González Rizo.
 Las Lagunetas Sdad. Coop. Andaluza.
 Don Ramón Palomeque López.
 Compañía Sevillana de Electricidad.
 Don Miguel González Rizo.
 Compañía Sevillana de Electricidad.
 Doña Carmen Santamaría Laynez.
 Don Ramón Santamaría Laynez.
 Don Ramón Palomeque López.
 Compañía Sevillana de Electricidad.
 Don Antonio García Santamaría.
 Don Ramón Palomeque López.
 Descansadero Pozo Rincones.

Sur.
 Don Antonio Prado Delgado.
 Don Manuel Valdes Díaz.
 Doña Josefa González Sánchez.
 Don Rafael Enrique Castellano Liaño.
 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 Doña M.^a Mercedes Castellano Harana.
 Doña Josefa Fuentes Lucero.
 Don Francisco Fuentes Lucero.
 Doña Antonia Rodríguez Macías.
 Don Rafael Cutilla Macías.
 Colada del Queso.
 Don Rafael Rodríguez Macías.
 Don Lorenzo Niño Pérez.
 Don Jesús Bonhome Niño.
 Doña Antonia Cutilla Macías.
 Doña Antonia Rodríguez Macías.
 Don Lorenzo Niño Martín-Arroyo.
 Don Lorenzo Niño Pérez.
 Don Luis Manuel y doña M.^a del Carmen Niño García.
 Don Rafael Niño Bernal.
 Don Juan Neva Marrufo.
 Don Antonio Izquierdo Rodríguez.
 Don Andrés Tejero Galán.
 Don Juan Manuel Tejero Galán.
 Don Jesús Bonhome Niño.
 Don Manuel Gutiérrez González.
 Don Juan Luis Gutiérrez Torano.
 Don José Hernández Vázquez.
 Don José Sánchez Herrera.
 Don Antonio Izquierdo Rodríguez.
 Cía. Sevillana de Electricidad.
 Doña M.^a Rosario Macías Reyes.
 Don Rafael Gutiérrez Benavente.
 Doña Manuela Peña Ruiz-Mateos.
 Don Eugenio Sánchez Peña.
 Don Miguel Márquez Bernal.
 Doña Mercedes Márquez Bernal.
 Don Juan Márquez Peña.
 Don Agustín Márquez Peña.
 Doña M.^a Rosario Macías Reyes.
 Don Juan Ramón Anta Manzanero.
 Doña Emilia y doña M.^a Luisa Manzanero Buada.
 Don Juan Ramón Anta Manzanero.
 Doña Emilia y doña M.^a Luisa Manzanero Buada.
 Excmo. Ayuntamiento de Rota.
 Don Cayetano Herrera Bernal.
 Cía. Sevillana de Electricidad.
 Consejería de Agricultura y Pesca.

Cía. Sevillana de Electricidad.
 Doña Manuela Ruiz-Mateo García.
 Don José Antonio Martínez Guerra, don José Antonio, don Juan Antonio, don Manuel y don Juan José Ortega Jiménez.
 Doña Manuela Ruiz-Mateo García.
 Don Ramón Santamaría Laynez.
 Don Juan Ruiz-Mateos Baeza.
 Cía. Sevillana de Electricidad.
 Don Manuel y doña M.^a del Carmen Ruiz-Mateos Rodríguez.

Este.
 Don Juan José Peinado Añino.
 Don Juan Antonio Izquierdo Niño.
 Don Antonio Prado Delgado.
 Vereda de la Doctora.
 Término municipal de El Puerto de Santa María.

Oeste.
 Don Ramón Palomeque López.
 Don Manuel y doña M.^a del Carmen Ruiz-Mateos Rodríguez.
 Colada de Rincones.
 Descansadero Pozo Rincones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LOS CHARCOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA, PROVINCIA DE CADIZ (VP @265/03)

COORDENADAS «COLADA DE LOS CHARCOS», T.M. ROTA (CADIZ)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
11	204434.3572	4064833.4308	1D	204385.2962	4064915.0553
21	204438.7787	4064794.7621	1'D	204383.1127	4064885.4781
31	204476.2567	4064688.1535	2D	204394.6456	4064784.6169
3'1	204481.2275	4064655.4498	3D	204429.6683	4064684.9924
41	204464.8494	4064632.6082	4D	204424.0301	4064657.5384
51	204425.6768	4064601.1388	5D	204400.0950	4064638.3101
61	204345.6357	4064554.3745	6D	204323.3399	4064593.4656
71	204283.7220	4064519.9123	7D	204261.6836	4064559.1467
81	204192.2837	4064468.0823	8D	204173.1559	4064508.9665
91	204126.1515	4064443.2255	9D	204119.2500	4064488.7052
101	204085.8606	4064445.5784	10D	204096.3871	4064490.0403
111	204034.8709	4064467.5350	11D	204056.5337	4064507.2015
121	203995.2891	4064494.2160	12D	204023.3105	4064529.5964
131	203961.5597	4064525.4236	13D	203995.0066	4064555.7842
141	203915.1897	4064586.4304	14D	203952.3490	4064611.9066
151	203837.1415	4064713.1431	15D	203875.5056	4064736.6634
161	203792.8044	4064785.8006	16D	203828.8566	4064813.1096
171	203774.9660	4064805.0008	17D	203806.0914	4064855.5460
181	203754.9788	4064818.4410	18D	203781.2207	4064879.8497
191	203716.2081	4064842.9927	19D	203746.4311	4064894.8156
201	203689.9151	4064860.3641	20D	203707.0223	4064902.9961
211	203496.1154	4064895.5019	21D	203505.6997	4064939.4978
221	203326.4124	4064938.7664	22D	203341.1272	4064981.4544
231	203240.8694	4064976.3819	23D	203278.8463	4065008.8409
241	203224.6730	4065037.7796	24D	203267.1118	4065053.3242
251	203200.4453	4065088.6740	25D	203238.6517	4065113.1097
261	203097.6523	4065212.2804	26D	203131.1508	4065242.3772
271	203064.0021	4065246.9695	27D	203087.2034	4065287.6814
281	203020.4587	4065257.4118	28D	203036.3401	4065299.8792
291	202963.8447	4065291.7353	29D	202987.1424	4065330.2369
301	202911.1314	4065323.0095	30D	202928.6681	4065364.9291
311	202825.7292	4065345.4078	31D	202835.2505	4065389.4766
321	202763.0188	4065354.9583	32D	202769.3361	4065399.5151
331	202681.8782	4065365.6119	33D	202685.6311	4065410.5054

Punto	X	Y	Punto	X	Y
34I	202522.6388	4065371.3876	34D	202533.3400	4065416.0290
35I	202423.3794	4065417.4272	35D	202442.3075	4065458.2527
36I	202361.0854	4065446.2968	36D	202380.5576	4065486.8702
37I	202286.0162	4065483.5780	37D	202306.6981	4065523.5507
38I	202213.1473	4065522.8206	38D	202233.4966	4065562.9724
38'I	202093.8787	4065579.5772	39D	202063.2205	4065653.9062
39I	202027.0858	4065611.5534	39'D	202023.8894	4065669.0935
40I	201938.8417	4065659.9706	40D	201955.3682	4065702.2315
41I	201795.3337	4065695.6567	40'D	201944.5642	4065704.9181
42I	201716.5269	4065692.8114	41D	201799.6838	4065740.8431
43I	201653.9023	4065690.6828	42D	201714.9507	4065737.7838
44I	201543.5138	4065686.8979	43D	201652.3670	4065735.6566
45I	201480.6353	4065678.2419	44D	201539.6643	4065731.7923
46I	201380.6558	4065670.8987	45D	201475.9140	4065723.0163
47I	201221.5840	4065658.2120	46D	201377.2189	4065715.7675
48I	201077.1617	4065647.0644	47D	201218.0637	4065703.0741
49I	200876.1116	4065631.6500	48D	201073.7101	4065691.9318
50I	200768.5986	4065622.4343	49D	200872.4699	4065676.5029
51I	200723.2036	4065606.7941	50D	200759.2060	4065666.7942
52I	200626.4395	4065573.5561	51D	200708.5649	4065649.3465
53I	200532.8567	4065541.3382	52D	200611.8058	4065616.1102
54I	200501.8464	4065510.0536	53D	200508.2851	4065580.4711
55I	200453.5853	4065421.0635	54D	200465.3567	4065537.1628
56I	200413.3546	4065368.0149	55D	200415.6606	4065445.5266
57I	200377.1339	4065313.0797	56D	200376.6026	4065394.0242
58I	200293.6969	4065303.3852	57D	200351.1089	4065355.3586
59I	200229.0122	4065335.4544	58D	200301.7433	4065349.6228
60I	200123.3545	4065380.7555	59D	200247.8871	4065376.3235
61I	200043.7485	4065438.4250	60D	200145.6947	4065420.1388
62I	199972.6007	4065428.9791	61D	200055.6157	4065485.3954
63I	199955.5578	4065423.2708	62D	199962.4006	4065473.0198
64I	199883.0880	4065406.7035	63D	199943.3680	4065466.6451
65I	199835.7794	4065403.4804	64D	199876.5039	4065451.3592
66I	199766.0995	4065423.5993	65D	199840.6381	4065448.9157
67I	199684.0521	4065470.4385	66D	199783.7440	4065465.3430
68I	199610.6807	4065517.9862	67D	199707.4619	4065508.8909
69I	199553.1179	4065555.4577	68D	199635.1920	4065555.7247
70I	199504.0604	4065577.7393	69D	199574.8205	4065595.0246
71I	199443.1189	4065569.1965	70D	199511.7236	4065623.6828
72I	199376.4900	4065548.7589	71D	199433.3360	4065613.2651
73I	199337.7970	4065534.8020	72D	199361.4305	4065591.1648
74I	199329.1565	4065526.6968	73D	199313.7872	4065573.9794
75I	199296.7903	4065475.1714	74D	199294.1374	4065555.5471
76I	199246.6979	4065365.7469	75D	199257.1077	4065496.5976
77I	199191.9591	4065284.7237	76D	199207.3288	4065387.8580
78I	199125.4922	4065228.7888	77D	199158.1836	4065315.1143
79I	199048.9729	4065205.7894	78D	199103.6328	4065269.2073
80I	199001.8959	4065201.8894	79D	199040.5468	4065250.2455
81I	198920.5285	4065196.5824	80D	198998.5736	4065246.7683
82I	198877.2947	4065212.7188	81D	198921.7801	4065241.7597
83I	198864.9755	4065219.6473	82D	198791.2765	4065257.5653
84I	198536.6587	4065222.6619	83D	198666.7769	4065264.6174
85I	198388.3464	4065234.9386	84D	198539.0453	4065267.6182
86I	198347.0358	4065246.1636	85D	198396.1674	4065279.4451
87I	198297.7527	4065263.6289	86D	198360.4704	4065289.1448
88I	198248.3358	4065257.3011	87D	198302.6752	4065309.6266
89I	198175.2305	4065245.6135	88D	198241.9245	4065301.8475
90I	198115.4541	4065242.3419	89D	198170.4359	4065290.4184
91I	198062.9811	4065235.7599	90D	198111.4192	4065287.1884
92I	197966.5544	4065216.1542	91D	198055.6873	4065280.1976
93I	197902.1826	4065241.6527	92D	197970.6934	4065262.9165
94I	197873.1522	4065263.3460	93D	197924.3224	4065281.2846
			94D	197905.3402	4065296.8749

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Barranco de la Galera», en el término municipal de Otura, provincia de Granada (VP@379/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Barranco de la Galera», en toda su longitud en el término municipal de Otura, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Barranco de la Galera», en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1969, publicada en el BOE de 16 de octubre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Barranco de la Galera», en el término municipal de Otura, provincia de Granada, por conformar la citada vía pecuaria el sistema

de Espacios Libres en la Aglomeración Urbana de Granada, Fase II.

Mediante Resolución de fecha 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 30 de septiembre de 2004 y 25 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 172, de fecha 7 de septiembre de 2004.

En el acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 44, de fecha 7 de marzo de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Barranco de la Galera», en el término municipal de Otura, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1969, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. Respecto a lo alegado por doña María Luisa Fernández Pérez, don Valentín Torres Ramírez, don Isidro Cuesta Fernández, don Gerardo Velasco Adarve, don Antonio Molina Rojas, don Manuel Clemot Anguita en el acto de operaciones materiales celebrado el día 30 de septiembre de 2004, y por

doña María Luisa Fernández Pérez, don Gerardo Velasco Adarve, don Manuel Clemot Anguita, doña Concepción Fuente Ruiz, don Isidro Fernández Pérez, don José Pérez Gutiérrez, don Juan Bautista Amador Martín, don Valentín Torres Ramírez, don Antonio Vallejo Muros, don Isidro Cuesta Fernández, doña María del Pilar Hernández Espigares, doña Teresa Ros Aranda, don Antonio Muros Clemot, doña Inmaculada Vallejo Hernández, en representación de doña Marina Hernández Espigares, don Fermín Pertiñes Velasco y don Manuel Molina, Concejal del Ayuntamiento en el acta levantada el día 30 de noviembre de 2004, en la que manifiestan su disconformidad con el trazado, indicar que se ha estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 8 de junio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Barranco de la Galera», en el término municipal de Otura, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.258,274 metros.
- Anchura: 4 metros.

Descripción: «Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Otura, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de cuatro metros. Tiene una longitud deslindada de mil doscientos cincuenta y ocho con doscientos setenta y cuatro metros, la superficie deslindada es de cincuenta áreas y treinta y tres con cero noventa y seis centiáreas, que se conoce como Colada del Barranco de la Galera, comenzando su recorrido en la parte S. Del casco de población de Otura, como continuación del descrito anteriormente, tomando como eje de su recorrido el camino de Gójar, anotándose por su derecha el barranco de la Cañada y cruzando el arroyo de la Galera, deja el camino mencionado que continúa por la derecha de la v.p. que se describe y cruza el camino de los molinos; deja a la derecha el camino de Gójar y continúa su recorrido por el vecino término de Gójar, después de cruzar el río Dílar, y que linda:

- Al norte: Desde el inicio, en el punto núm. 11, hasta el punto núm. 581, de forma consecutiva con Comunidad de regantes de Otura, don Miguel Velasco Velasco, Comunidad de regantes de Otura, Ayuntamiento de Otura, Comunidad de regantes de Otura, Ayuntamiento de Otura, Comunidad de regantes de Alhendín, don José Quesada Porcel, Comunidad de regantes de Otura, don Rafael Pérez Urbano, Comunidad de regantes de Alhendín, Ayuntamiento de Otura, Comunidad de regantes de Alhendín, doña Antonia López Rodríguez y don Juan Carlos Pérez Espigares, Ayuntamiento de Otura, propietario descono-

cido, Ayuntamiento de Otura, don Juan Segura Benítez, Comunidad de regantes de Alhendín, don Francisco Ramos Bossini, propietario desconocido, Comunidad de regantes de Alhendín, don Juan López Ros, don Antonio Segura Benítez, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Al sur: Desde el inicio, en el punto núm. 1D hasta el punto núm. 28 D, y de forma consecutiva con el Ayuntamiento de Otura, Comunidad de regantes Otura, don Juan José Moya Yáñez, Comunidad de Otura, don Juan José Moya Yáñez, Comunidad de regantes de Otura, don Juan Miguel Velasco Delgado, Ayuntamiento de Otura, Comunidad de regantes de Otura, don Antonio Domínguez Molina, doña Antonia Clemot Pérez, don Francisco Ruiz Conejero, Comunidad de regantes de Otura, Ayuntamiento de Otura, don Emilio Salinas Ruiz, don Fernando Velasco Muros, Comunidad de regantes de Otura, don Juan Segura Benítez, Comunidad de regantes de Otura, don Juan Segura Benítez, Comunidad de regantes de Alhendín, don Fernando Mario Montes García, Comunidad de regantes de Alhendín, don José Montes Benítez, Comunidad de regantes de Alhendín, don Juan Antonio Ruano Díaz, don Antonio Carretero Molina, Ayuntamiento de Otura, Comunidad de regantes Alhendín, don Antonio Carretero Molina, Comunidad de regantes de Alhendín, don Francisco Ramos Bossini, Comunidad de regantes de Alhendín, don Antonio Carretero Molina, Comunidad de regantes de Alhendín, doña Hacia López Mañas Sánchez, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Al este: Con el río Dílar y límite de términos con Gójar, donde se conecta con la Colada de Otura a la Zubia.

- Al oeste: Con el límite de la zona urbana de Otura por el camino de Gójar.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DEL BARRANCO DE LA GALERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OTURA, PROVINCIA DE GRANADA (VP@379/04)

RELACION DE UTM «COLADA DEL BARRANCO DE LA GALERA», T.M. OTURA

NºPUNTO	X(m)	Y(m)
1D	444707,7664	4105362,5756
2D	444712,9241	4105368,9812
3D	444738,3804	4105395,1433
4D	444752,0980	4105411,7140
5D	444766,8731	4105428,6758
6D	444790,8369	4105455,3681
7D	444804,4165	4105469,8537
8D	444845,8227	4105503,4973
9D	444852,1816	4105518,2784
10D	444866,5376	4105523,8921
11D	444887,8491	4105551,7465
12D	444905,8505	4105585,9973
13D	444912,5343	4105607,3040
14D	444921,5682	4105629,0911

NºPUNTO	X(m)	Y(m)
15D	444930,0139	4105641,5091
16D	444936,4320	4105648,5460
17D	444943,6901	4105662,7991
18D	444949,0389	4105681,4711
19D	444960,4049	4105700,4176
20D	444976,5948	4105717,1440
21D	445000,4633	4105746,8652
22D	445005,4176	4105755,2735
23D	445011,5051	4105770,0846
24D	445019,4538	4105785,2791
25D	445036,2785	4105797,9955
26D	445051,3951	4105805,6639
27D	445094,7359	4105847,3251
28D	445096,3185	4105859,5114
29D	445102,3002	4105870,9613
30D	445113,4674	4105884,4507
31D	445127,2492	4105894,6688
32D	445138,7810	4105915,3054
33D	445153,6126	4105936,5948
34D	445166,3133	4105950,3275
35D	445203,0562	4105974,5181
36D	445209,9632	4105981,2363
37D	445219,3750	4105996,3744
38D	445225,3338	4106008,2831
39D	445231,0413	4106021,4861
40D	445234,7939	4106032,7355
41D	445241,9456	4106045,8381
42D	445250,4484	4106053,9268
43D	445257,7538	4106069,0615
44D	445266,8966	4106082,4845
45D	445277,6730	4106096,8479
46D	445298,4545	4106122,2307
47D	445304,4082	4106133,8729
48D	445310,7376	4106147,8262
49D	445315,6519	4106156,2175
50D	445315,0110	4106192,0151
51D	445311,6688	4106208,9604
52D	445315,9570	4106215,4288
53D	445331,4496	4106225,5011
54D	445345,4009	4106242,8479
55D	445361,5315	4106273,4738
56D	445379,4387	4106310,8768
57D	445385,9629	4106325,2072
58D	445405,2438	4106363,5489
1I	444704,7988	4105365,2678
2I	444709,9264	4105371,6363
3I	444735,4017	4105397,8177
4I	444749,0490	4105414,3033
5I	444763,8766	4105431,3258
6I	444787,8892	4105458,0726
7I	444801,6837	4105472,7870
8I	444842,5369	4105505,9815
9I	444849,1680	4105521,3949
10I	444864,0399	4105527,2105
11I	444884,4661	4105553,9076
12I	444902,1419	4105587,5388
13I	444908,7713	4105608,6714
14I	444918,0300	4105631,0015
15I	444926,8668	4105643,9941
16I	444933,1128	4105650,8424
17I	444939,9509	4105664,2708
18I	444945,3386	4105683,0781
19I	444957,2113	4105702,8694
20I	444973,5920	4105719,7928
21I	444997,1636	4105749,1448
22I	445001,8264	4105757,0583
23I	445007,8754	4105771,7756
24I	445016,3256	4105787,9288
25I	445034,1512	4105801,4015
26I	445049,0530	4105808,9610
27I	445090,9504	4105849,2347
28I	445092,4437	4105860,7328
29I	445098,9501	4105873,1871
30I	445110,6955	4105887,3752

NºPUNTO	X(m)	Y(m)
31I	445124,1766	4105897,3701
32I	445135,3858	4105917,4296
33I	445150,4884	4105939,1078
34I	445163,7073	4105953,4006
35I	445200,5394	4105977,6505
36I	445206,8243	4105983,7633
37I	445215,8806	4105998,3294
38I	445221,7066	4106009,9732
39I	445227,3013	4106022,9150
40I	445231,1119	4106034,3394
41I	445238,7347	4106048,3047
42I	445247,1631	4106056,3222
43I	445254,2806	4106071,0678
44I	445263,6423	4106084,8118
45I	445274,5244	4106099,3161
46I	445295,0882	4106124,4332
47I	445300,8039	4106135,6106
48I	445307,1807	4106149,6680
49I	445311,6325	4106157,2692
50I	445311,0180	4106191,5889
51I	445307,4262	4106209,7998
52I	445313,0816	4106218,3303
53I	445328,7332	4106228,5061
54I	445342,0417	4106245,0539
55I	445357,9565	4106275,2702
56I	445375,8141	4106312,5691
57I	445382,3544	4106326,9351
58I	445402,6967	4106367,3868

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el tramo comprendido desde el Descansadero de Trujillo hasta el término municipal de Carmona, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor provincia de Sevilla. (VP 053/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Morón», en el tramo comprendido desde el Descansadero de Trujillo hasta el término municipal de Carmona, tomando la mojonera de Alcalá de Guadaíra con Mairena del Alcor en parte de su recorrido, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, y en el término municipal de Mairena del Alcor por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 9 de mayo de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón», en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, por conformar dicha vía pecuaria el deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un Sistema Relacional de la Cuenca del Río Guadaíra en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 27 de junio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 124, de 31 de mayo de 2001.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 263, de 13 de noviembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de varios interesados que igualmente son objeto de estudio en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de mayo de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, y en el término municipal de Mairena del Alcor por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Ernesto Martín, en representación de ASAJA y como mandatario verbal de don Juan Manuel González Valderrama, don Francisco Bulnes Gutiérrez y don José María Escribano Ivison manifiestan su disconformidad con la clasificación y con el deslinde por los motivos que expondrán en su momento, y el último citado solicita una modificación de trazado; en este sentido aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla, don Francisco Bulnes Gutiérrez, don José Manuel Guillén Sutil, en nombre propio y en el de los herederos de don José Guillén Sánchez, don Enrique y don Isidoro Guillén Carrión, doña Ana Bulnes Alvarez, don José María Escribano Ivisón, don Domingo Hernández Rodríguez, don Juan González Valderrama, en nombre propio y en el de los hermanos González Valderrama y por don Antonio Mellado Castro, en nombre propio y como representante ante la

Administración de doña Inmaculada y doña Natividad Carrión Mellado, dona Rosario y doña Caridad Mellado Castro, y don José, don Antonio, doña Dolores y doña Rosario Mellado Sánchez, aclarar que las mismas son idénticas, y pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Disconformidad con la anchura deslindada.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Respecto a las alegaciones anteriores, decir en primer lugar respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento. Por otro lado, no es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999 -, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda. Además, el presente expediente de deslinde se encuentra enmarcado dentro de la realización de un Sistema Relacional de itinerarios a través de vías pecuarias en la Cuenca del Río Guadaíra, con el objeto de favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios, satisfaciendo la demanda social en cuanto a esparcimiento.

Por otra parte, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía deter-

minante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995, que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otor-

gantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

En cuanto al desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal, informar que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Por su parte don Fernando Bulnes Fernández muestra su desacuerdo con el trazado de la Cañada, entendiéndolo que procede una modificación de trazado de la misma, cuestión ésta que ya ha sido contestada anteriormente, por lo que nos remitimos a lo ya expuesto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistas la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de abril de 2002, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el tramo comprendido desde el Descansadero de Trujillo hasta el término municipal de Carmona, tomando la mojonera de Alcalá de Guadaíra con Mairena del Alcor en parte de su recorrido, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 6.454,98 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término de municipal de Alcalá de Guadaíra, tramo 1.º, que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el término municipal de Carmona, tomando la mojonera de Alcalá de Guadaíra con Mairena del Alcor en parte de su recorrido provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 75,22 m, la longitud deslindada es de 6.454,98 m, la superficie deslindada es 49-73-57 Has., que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Morón», tramo 1.º que linda al Norte: con fincas de don Fernando Bulnes Gutiérrez, don Francisco Bulnes Gutiérrez, don José M.ª Escribano Ivisón, doña Ana Bulnes Alvarez, Agropecuaria Juan Guarín, don Domingo Hernández Rodríguez, doña M.ª Aguila Araujo Rosa, Hrdo. José Guillén Sánchez, don Enrique y María Arias Rodríguez, don Isidoro Guillén Carrión, doña Rosario Arias Allende, don Enrique Guillén Carrión, doña Asunción Arias Carrión, doña Dolores Guillén Carrión, don José Marín Núñez, don Antonio Domínguez Antúnez, don José Domínguez Antúnez, doña Dolores Sánchez Navarro, don José Sosa Navarro, don Juan Sosa Navarro, don Agustín Jiménez Jiménez, don Antonio Mellado Sánchez y doña Dolores Mellado. Al Sur: con fincas de don Manuel Angel Salinero Aroca, doña Natividad Carrión Mellado Sánchez, doña Rosario Mellado Castro, doña Ana Bulnes Alvarez, Agropecuaria Juan Gaurín S.A., doña Trinidad Araujo Rosa, D. p. Rosa de la Fuente, doña Trinidad Rosa de la Fuente, don Francisco Gutiérrez Romero, don Juan González Valderrama y otros y Agroceitunera S.A. Al Este: con la línea de término de Carmona. Al Oeste: con el Descansadero de Trujillo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE MORON», EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL DESCANSADERO DE TRUJILLO HASTA EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ALCALA DE GUADAIRA Y MAIRENA DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 053/01)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MORON», TT.MM. DE ALCALA DE GUADAIRA Y MAIRENA DE ALCOR

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	251873.9904	4132709.5411	1'	251851.3636	4132798.9146
2	251904.2980	4132697.8362	2'	251929.9188	4132768.5761
3	251969.6601	4132675.7095	3'	251999.8240	4132744.9114
4	252044.2583	4132635.3728	4'	252073.1392	4132705.2685
5	252084.0062	4132623.5990	5'	252100.7315	4132697.0953
6	252138.7604	4132614.7892	6'	252155.4080	4132688.2980
7	252186.3991	4132600.7857	7'	252198.0039	4132675.7769
8	252259.7148	4132599.2338	8'	252257.7283	4132674.5127
9	252370.3295	4132607.4264	9'	252364.0464	4132682.3871
10	252488.6274	4132618.4978	10'	252471.5599	4132692.4492
11	252612.8977	4132665.3199	11'	252539.6011	4132718.4348
12	252767.6704	4132722.7055	12'	252740.7812	4132792.9596
13	252878.2621	4132766.3680	13'	252848.4227	4132835.4574
14	252955.5791	4132802.7081	14'	252931.3965	4132874.4563
15	253047.5038	4132822.3789	15'	253038.4633	4132897.3673
16	253128.3661	4132824.7368	16'	253136.5504	4132900.2274
17	253196.8790	4132807.5972	17'	253200.4559	4132883.9765
18	253310.1428	4132822.8318	18'	253310.7237	4132898.8073
19	253426.0861	4132805.4279	19'	253436.0261	4132879.9985
20	253483.3882	4132798.7489	20'	253491.1328	4132873.5754
21	253567.7948	4132791.1119	21'	253577.5017	4132865.7609
22	253654.4342	4132776.3838	22'	253662.3277	4132851.3410
23	253743.4233	4132772.6925	23'	253758.3577	4132847.3577
24	253798.8057	4132752.2647	24'	253822.8584	4132823.5666
25	253856.4124	4132734.6134	25'	253865.7432	4132810.4262
26	253919.6194	4132737.9288	26'	253911.0000	4132812.8001
27	253993.8173	4132751.1878	27'	253985.0510	4132826.0328
28	254118.2551	4132758.2082	28'	254118.0520	4132833.5364
29	254201.3519	4132753.9696	29'	254200.0863	4132829.3519
30	254289.9436	4132761.4770	29A'	254210.7440	4132830.2551
31	254325.1130	4132767.1468	30'	254280.7688	4132836.1891
32	254365.8149	4132770.5848	31'	254315.9484	4132841.8606
33	254408.9583	4132778.5375	32'	254355.8075	4132845.2274
34	254545.6184	4132768.4370	33'	254404.8456	4132854.2666
35	254584.3871	4132755.3382	34'	254560.6670	4132842.7499
36	254618.0877	4132749.9796	35'	254602.4593	4132828.6296
37	254656.7631	4132731.6957	36'	254640.5172	4132822.5781
38	254708.4860	4132712.7951	37'	254685.8067	4132801.1674
39	254770.7618	4132678.7563	38'	254739.6073	4132781.5075
40	254824.2182	4132662.4945	39'	254800.0523	4132748.4694
41	254962.2097	4132599.1115	40'	254850.9848	4132732.9754
42	255037.4979	4132567.8675	41'	254992.3344	4132668.0500
43	255071.5977	4132548.6566	42'	255070.4922	4132635.6151
44	255099.6527	4132542.4251	43'	255098.7988	4132619.6680
45	255150.7770	4132522.1646	44'	255121.8035	4132614.5582
46	255173.7274	4132511.6393	45'	255180.3321	4132591.3634
47	255247.0453	4132487.3437	46'	255201.3193	4132581.7384
48	255289.6804	4132476.0418	47'	255268.5325	4132559.4657
49	255327.8903	4132455.3910	48'	255317.5873	4132546.4621
50	255474.0418	4132397.8864	49'	255359.6582	4132523.7246
51	255513.7157	4132386.3492	50'	255498.3655	4132469.1490
52	255566.2289	4132363.5044	51'	255539.3246	4132457.2380
53	255610.6948	4132354.9406	52'	255588.6147	4132435.7954
54	255663.6834	4132339.1094	53'	255628.6187	4132408.0910
55	255702.7789	4132335.8022	54'	255677.7688	4132413.4065
56	255719.0089	4132336.6271	55'	255704.0459	4132411.1837
57	255742.5620	4132333.8574	56'	255721.5098	4132412.0712
58	255791.4346	4132334.4709	57'	255746.4988	4132409.1327
59	255862.6310	4132339.0229	58'	255788.5609	4132409.6608
60	255888.8365	4132339.0408	59'	255860.2031	4132414.2412
61	255939.9871	4132336.5545	60'	255890.6379	4132414.2621
62	255977.8445	4132334.7142	61'	255956.8875	4132411.0418
63	256006.8869	4132333.3025	62'	255994.4629	4132409.7153
64	256040.4886	4132337.3135	63'	256004.2366	4132408.7402
65	256061.7527	4132335.9415	64'	256038.4353	4132412.8223
66	256107.4290	4132340.4174	65'	256060.4982	4132411.3988
67	256150.2902	4132333.8334	66'	256109.5037	4132416.2010
68	256172.1612	4132335.2591	67'	256153.5931	4132409.4284
69	256184.7359	4132330.0934	68'	256184.6404	4132411.4522
70	256305.5650	4132333.5790	69'	256198.6166	4132405.7109
71	256389.3586	4132322.7911	-70'	256309.3002	4132408.9389
72	256462.6592	4132323.3258	71'	256393.9074	4132398.0462
73	256532.5740	4132324.1914	72'	256461.9603	4132398.5427
74	256558.0148	4132330.8833	73'	256521.8219	4132399.1419
75	256616.6327	4132327.1362	74'	256550.6589	4132406.7270
76	256647.2072	4132330.5212	75'	256614.8802	4132402.6218
77	256695.8529	4132323.1420	76'	256648.7351	4132406.3699
78	256729.9840	4132307.1820	77'	256717.8746	4132395.8820
79	256761.0682	4132295.0993	78'	256759.5740	4132376.3829
80	256777.9213	4132278.0152	79'	256803.3177	4132359.3794
81	256816.0573	4132265.8615	80'	256818.4402	4132344.0496
82	256854.2038	4132247.3428	81'	256844.0462	4132335.8892
83	256887.1015	4132237.6511	82'	256881.4432	4132317.7343
84	256908.0733	4132223.0451	83'	256920.0707	4132306.3546
85	256938.6746	4132209.6633	84'	256944.9905	4132288.9990
86	256966.3653	4132194.9340	85'	256971.4539	4132277.4267
87	256988.1773	4132185.2179	86'	256999.3714	4132262.5767
88	257007.3633	4132172.5618	87'	257024.4339	4132251.4128
89	257028.4946	4132155.6125	88'	257051.7007	4132233.4261
90	257131.0094	4132092.8453	89'	257071.8393	4132217.2730

Punto	X	Y	Punto	X	Y
91	257192.3021	4132060.7057	90'	257168.1551	4132158.3014
92	257235.0176	4132032.4419	91'	257230.6204	4132125.5468
93	257272.5251	4132001.4444	92'	257279.8565	4132092.9685
94	257328.3979	4131930.3189	93'	257326.6791	4132054.2728
95	257348.2051	4131919.5752	94'	257377.9384	4131989.0204
96	257353.6231	4131911.0690	95'	257401.1868	4131976.4100
97	257360.5909	4131891.9163	96'	257421.4933	4131944.5292
98	257393.8883	4131839.0615	97'	257428.5259	4131925.1986
99	257405.7634	4131807.3262	98'	257461.6380	4131872.6379
100	257422.2965	4131776.4307	99'	257474.4533	4131838.3899
101	257432.0631	4131746.8554	100'	257491.6844	4131806.1899
102	257574.1994	4131577.2904	101'	257498.9693	4131784.1300
103	257603.4956	4131552.3468	102'	257627.7809	4131630.4611
104	257709.9401	4131422.2241	103'	257657.4229	4131605.2230
105	257753.4656	4131370.4624	104'	257767.8391	4131470.2451
			105'	257810.6492	4131419.3341

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón», tramo tercero, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona, provincia de Sevilla (VP 051/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», tramo tercero, que va por la mojonera de Alcalá de Guadaíra y Carmona, desde el Cordel de Utrera a Carmona hasta el mojón trifinio de Alcalá de Guadaíra-Carmona y Arahál en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaíra fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947 y las del término municipal de Carmona por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1935.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2001 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón», tramo tercero, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un Sistema Relacional de la Cuenca del Río Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 11 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 145 de fecha 25 de junio de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 27, de fecha 2 de febrero de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de abril de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta.

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASA-JA-Sevilla, Antonio Moreno Jiménez, José Mellado Domínguez, José González Domínguez, Manuel Cañaverl Valdés, en nombre propio y en el de Guadaíra Agropecuaria, S.L., Antonio Benítez Moreno, en nombre propio y en el de Hermanos Benítez Moreno, María Ignacia Lora Sangrán y José Carrión Cruí, alegan lo siguiente:

1. Falta de motivación y arbitrariedad del deslinde.

El presente expediente de deslinde se fundamenta en los Proyectos de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaíra y de Carmona, en concreto, se encuentra enmarcado dentro de la creación de un Sistema Relacional de la Cuenca del Río Guadaíra, en la provincia de Sevilla, con el objeto de favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios, satisfaciendo la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

El alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de clasificación, bosquejo planimétrico, planos catastrales histórico del término municipal, imágenes del vuelo americano del año 1956, plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo

solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

2. Revisión de oficio de la clasificación.

El alegante solicita la revisión de oficio de la clasificación en virtud de los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, sobre la base de una clara conculcación del artículo 33 de la Constitución (derecho a la propiedad privada).

El artículo 102.1 establece que las Administraciones Públicas (...) declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1. Este artículo establece que los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

El derecho de propiedad (artículo 33 C.E.) invocado por el alegante no es uno de los susceptibles de amparo constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2. de la Constitución, por lo que la solicitud de la revisión de oficio sobre la base del artículo 33 carece de fundamento.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaíra fue aprobada por el órgano competente, la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, cumpliendo todos los trámites establecidos en el procedimiento regulado en el Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias, por lo que tampoco concurre ninguna de las restantes causas de nulidad del artículo 62.1.

En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 30/1992, se inadmite la solicitud de revisión de oficio por no basarse en ninguna de las causas del artículo 62.1 de la Ley 30/1992 y carecer manifiestamente de fundamento.

3. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria que fue declarada excesiva por el acto de clasificación.

El artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias define la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara el carácter excesivo de la vía pecuaria, proponiéndose una reducción de la misma a cordel, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cañada real y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no suponía la desafectación de la vía pecuaria y que la misma dejara de ser dominio público, sino que tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, por lo que el deslinde de la vía pecuaria debe comprender la totalidad de la anchura y superficie con la que fue clasificada la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias, ya que la normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión

y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Tanto la Ley 3/1995, como el decreto 155/1998, definen una serie de usos compatibles y complementarios que ponen a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, el presente procedimiento de deslinde se encuadra dentro de una serie de actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tienen por objeto la conformación de un Sistema Relacional de la Cuenca del Río Guadiara, en la provincia de Sevilla.

4. Irregularidades desde el punto de vista técnico.

Se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1:2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa relacionada en la contestación a la tercera alegación.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

5. Efectos y alcances del deslinde.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

6. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

No procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

7. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

8. Situaciones posesorias existentes.

No se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas, no obstante se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extraregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública. (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que, reposa sobre

las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

9. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

El art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

10. Indefensión.

No existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

11. Perjuicio económico y social.

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

- Doña Magdalena Jiménez Pérez solicita que se realice una nueva medición con la documentación que se aporta en la que consta el número de hectáreas que tiene la parcela.

Se estima la alegación, modificándose la Proposición de Deslinde en el sentido de lo manifestado.

- Don Antonio Moreno Arias de Reina solicita que se le notifique todo lo correspondiente al expediente actual y que la propiedad que aparece en el plano de deslinde no se corresponde con el plano catastral.

Se estima la alegación, modificándose la base de datos del interesados en el expediente y la descripción catastral de las parcelas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 14 de abril de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de diciembre de 2003,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», tramo tercero, que va por la mojonera de Alcalá de Guadaíra y Carmona desde el Cordel de Utrera a Carmona hasta el mojón trífino de Alcalá de Guadaíra-Carmona y Arahál en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona, instruido por la Delegación Provincial

de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.642,92 metros.
Anchura: 75,22 metros.

Descripción: «Finca rústica, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 75,22 m y una longitud aproximada de 4.642,92 m, la superficie deslindada es de 339.164,14 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Morón», tramo III desde el cordel de Utrera-Carmona hasta el mojón trifinio de Arahal, Carmona y Alcalá de Guadaíra en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona (Sevilla), y tiene orientación noroeste.

Al norte: Con el término municipal de Carmona, con terrenos de don Antonio Benítez Moreno, doña María Ignacia de Lora Sangran, doña Ana Sánchez Blanca, doña Teresa Moreno Arias de Reina CB, La torre de la Membrilla, doña Magdalena Jiménez Pérez, doña Dolores Gómez Mena, don José Carrión Cruz, doña Manuela Rodríguez López, don Antonio Gómez Mena CB, don José Brenes de la Vega CB.

Al sur: Con terrenos de don Antonio Moreno Jiménez, doña Dolores Isorna Martínez, don Paulino Isorna Madroñal, don José Mella Domínguez, don Isidoro González Domínguez, doña Josefa González Mateos, don José González Domínguez, don José González Ríos, don Manuel Cañaverel Valdés y con el cerrado de Cabrera en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Al oeste: Con el cordel de Utrera a Carmona y con más vía pecuaria.

Al este: Con más vía pecuaria y con el término municipal de Arahal.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MORON», TRAMO TERCERO, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ALCALA DE GUADAIRA Y CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	261486.5330	4128521.0448	1'	261542.2960	4128571.5406
2	261549.1803	4128402.5138	1A'	261548.3553	4128565.0491
3	261582.5412	4128346.4517	2'	261614.7940	4128439.3446
4	261613.1034	4128298.7373	3'	261646.5492	4128385.9808
5	261656.1486	4128219.6193	4'	261677.8932	4128337.0459
6	261719.8095	4128120.3259	5'	261720.9306	4128257.9424
7	261748.7377	4128076.5406	6'	261782.8538	4128161.3593
8	261785.2815	4128053.8848	7'	261802.3996	4128131.7750
9	261871.0665	4128018.3031	8'	261819.7333	4128121.0288
10	261924.6374	4128003.8428	9'	261895.3791	4128089.6526
11	261994.5362	4127982.0790	10'	261945.6272	4128076.0892
12	262110.8324	4127943.2696	11'	262017.6249	4128053.6719
13	262170.8397	4127913.5851	12'	262139.5491	4128012.9843
14	262271.0605	4127868.7453	13'	262202.8876	4127981.6519
15	262397.3678	4127800.8604	14'	262304.2690	4127936.2929

Punto	X	Y	Punto	X	Y
16	262436.6945	4127783.0180	15'	262430.7496	4127868.3148
17	262544.4169	4127763.8185	16'	262459.1811	4127855.4156
18	262606.1538	4127749.6423	17'	262559.4424	4127837.5459
19	262647.7416	4127745.5395	18'	262618.3125	4127824.0279
20	262675.1580	4127741.8490	19'	262656.4542	4127820.2652
21	262714.9014	4127734.1711	20'	262687.3192	4127816.1104
22	262770.2604	4127718.6501	21'	262732.2179	4127807.4365
23	262841.5283	4127698.8421	22'	262790.4850	4127791.1002
24	262924.3722	4127677.0265	23'	262861.1781	4127771.4520
25	262983.3066	4127660.3206	24'	262944.2084	4127749.5873
26	263020.5532	4127638.8226	25'	263012.8131	4127730.1401
27	263072.2879	4127604.6353	26'	263060.1253	4127702.8326
28	263149.1816	4127560.1772	27'	263111.8835	4127668.6298
29	263242.1957	4127532.3825	28'	263179.1833	4127629.7186
30	263290.6465	4127505.2767	29'	263271.6809	4127602.0782
31	263332.4387	4127466.1590	30'	263335.3633	4127566.4511
32	263379.8992	4127418.6843	31'	263384.7525	4127520.2226
33	263497.6185	4127330.1025	32'	263429.3547	4127475.6070
34	263595.3916	4127261.4766	33'	263541.8512	4127390.9552
35	263686.9291	4127195.3814	34'	263639.0174	4127322.7554
36	263739.9185	4127148.7526	35'A	263674.8342	4127296.8937
37	263790.1345	4127076.2120	35'B	263664.9081	4127251.8634
38	263845.0482	4127030.9852	36'	263843.1354	4127098.4868
39	263877.5516	4127002.5244	37'A	263876.3459	4127090.6790
40	263905.4987	4126972.3044	37'B	263878.2747	4127101.0672
41	263955.5759	4126904.5611	38'	263893.7459	4127088.3252
42	264018.7437	4126816.9527	39'	263930.0858	4127066.5050
43	264044.6401	4126772.1049	40'	263963.5295	4127020.3413
44	264079.4580	4126722.1479	41'	264016.3288	4126948.9157
45	264118.5045	4126659.7978	42'	264081.9820	4126857.8603
46	264155.7527	4126604.4978	43'	264108.1803	4126812.4897
47	264220.1083	4126454.1488	44'	264142.2267	4126763.6396
48	264258.2117	4126382.9946	45'	264181.5911	4126700.7820
49	264306.4816	4126316.5696	46'	264222.1087	4126640.6280
50	264382.6336	4126257.8917	47'	264287.9682	4126486.7654
51	264524.7676	4126155.1203	48'	264322.0904	4126423.0458
52	264656.8529	4126054.9948	49'	264360.9680	4126369.5457
53	264735.1244	4125995.0536	50'	264427.6368	4126318.1750
54	264832.2223	4125924.4930	51'	264569.5302	4126215.5776
55	264885.8604	4125880.8127	52'	264702.4401	4126114.8270
56	264938.0011	4125822.2797	53'	264780.1082	4126055.3479
57	264978.1334	4125757.0978	54'	264878.1158	4125984.1262
57A	264988.6590	4125735.1650	55'	264938.0248	4125935.3392
			56'	264998.5780	4125867.3623
			57'	265019.3105	4125833.6891

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», desde el límite de términos con Orgiva, hasta llegar al límite de término con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada (VP 812/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», desde el límite de términos con Orgiva, hasta llegar al límite de término con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, y publicada en el BOE de 8 de agosto de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de noviembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 4, 5, 6, 12, 15 y 22 de marzo de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 44, de fecha 23 de febrero de 2002.

En el acto de deslinde se formularon alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 108, de fecha 14 de mayo de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente son objeto de estudio en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de octubre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. Respecto al desacuerdo con parte del trazado de la Cañada alegado en el acto de operaciones materiales por don José Gutiérrez Pedrosa, doña María Adela Rodríguez López, en representación de don Manuel Rodríguez García, doña María Cañas Fernández, y doña Carmen López Jiménez, y por don Enrique Rodríguez Rodríguez en el período de información pública, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

Don José Francisco Delgado Montero, en representación de doña Carmen Montero Mendoza manifiesta su desacuerdo con el trazado en la parte que afecta a su propiedad. En este sentido, indicar que la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», en el término municipal de Vélez de Benaudalla, fue clasificada por la Orden Ministerial ya citada, siendo un acto administrativo firme, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde, y éste, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos

los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

Por su parte don José Maldonado Rodríguez alega su disconformidad con el mojón 19, pero más adelante el mismo alegante se retracta al haber confundido la orientación de las estaquillas del citado punto 19.

El Director del Proyecto de la Autovía de Bailén a Motril en el tramo Izbor-Vélez de Benaudalla manifiesta que el trazado de la cañada se ve afectado por la Autovía antes citada, solicitando que una vez finalizado el expediente de deslinde se comunique su resultado a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, recogándose su manifestación y manteniéndole informado de todos los actos que conciernen al expediente.

Doña Francisca Quirantes Sánchez y doña Carmen López Rodríguez facilitan nuevas direcciones, tomándose nota de las mismas para posteriores notificaciones.

Don Manuel Martés Morales y don Enrique Blázquez Gil muestran su acuerdo con el deslinde.

En el período de exposición pública don Manuel Rodríguez Estévez, doña Concepción Rodríguez Estévez, doña María Fernández Lorenzo, don Francisco Vives Montero y Hnos. don Juan Vilchez Ferrer, don Juan Rodríguez Padial, doña Dolores Rodríguez Castillo, doña Pilar Gutiérrez Pedrosa alegan su disconformidad con el trazado de la cañada; en este sentido indicar que para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, para encontrar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término de Vélez de Benaudalla, planos catastrales, históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000.

El deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por su parte don Juan Rodríguez Padial alega la caducidad del expediente; a este respecto decir que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación (art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo). Las vías pecuarias tienen naturaleza jurídica de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas que, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, han sido dotadas por la legislación vigente de un contenido funcional actual y de una dimensión de utilidad pública que las convierten en un patrimonio público idóneo para la satisfacción de intereses generales, como, dependiendo de la zona: la mejora de la gestión y conservación de espacios naturales, el fomento de la biodiversidad, el contacto social con la naturaleza y el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural, razón por la que están llamadas a desempeñar un

importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios. Dada su naturaleza, el deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, no pudiendo ser calificado, por lo tanto, en estricta técnica jurídica, como procedimiento restrictivo o delimitador de derechos, ya que junto con los intereses de la parte actora se encuentran los intereses generales inherentes a la delimitación del dominio público. En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su Sentencia de 19 de mayo de 2004, que al referirse al deslinde establece que se trata de una «... actividad en la que destacan y sobresalen, por encima de concretos intereses de los particulares afectados por tal constatación y declaración, los intereses generales derivados de la materialización física en el que el deslinde se concreta».

La sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 2005, considera que el procedimiento de deslinde de Vías Pecuarias «puede ser considerado como susceptible de producir actos favorables para los ciudadanos» resultando de aplicación la jurisprudencia sobre el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre, «de forma que no está sometido a plazo de caducidad». En consecuencia, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo, referido a procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen.

Respecto a la posible incidencia de la no resolución del procedimiento de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, «la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo». Como ha señalado el Tribunal Supremo en sus Sentencias de 12 de enero de 1990 y 18 de julio de 1991, lo decisivo es la finalidad perseguida por la Ley al establecer el término o plazo correspondiente. El Preámbulo del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias establece que el procedimiento de deslinde se inspira en los criterios de celeridad y eficacia, como medio de garantizar la defensa y protección de las vías pecuarias en cuanto patrimonio público idóneo para la satisfacción de intereses generales. Por tanto la aplicación del artículo 63.3 de la Ley 30/1992, permite afirmar la validez de la resolución impugnada, pues una anulación fundada únicamente en su extemporaneidad tendría como consecuencia una repetición de trámites que han sido llevados a cabo cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa reguladora del procedimiento, para alcanzar un idéntico resultado, con el correspondiente retraso en la defensa y protección del dominio público.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por último el Ministerio de Fomento a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental manifiesta que la obra afecta a la Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, ahora objeto de deslinde, en dos tramos de la misma, tomándose nota de esta manifestación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 19 de diciembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», desde el límite de términos con Orgiva, hasta llegar al límite de término con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.947,62 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, y de una longitud deslindada de nueve mil novecientos cuarenta y siete metros con sesenta y dos centímetros, la superficie deslindada de setecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, tramo que va desde la línea de términos con el municipio de Orgiva hasta la línea de términos con el municipio de Motril, que linda:

Al Norte: Con la Cañada Real de Sierra Nevada a Málaga, en el límite de términos entre Vélez de Benaudalla y Orgiva, el Barranco del Vicario. Al Sur: Con el límite de términos entre Vélez de Benaudalla y Motril. Al Este: Con fincas rústicas pertenecientes a doña Cándida Aranda García, la parcela catastral 4/9004 con titular desconocido, don Francisco Maldonado Rodríguez, la parcela catastral 4/9004 con titular desconocido, don Joaquín Fernando Mendoza Montero, don Manuel Lorente Padial, Los Cojines Hijo de Mariano, don Manuel Lorente Padial, parcela catastral 4/9001 de titular desconocido, don Antonio Rodríguez Padial, la parcela catastral 4/9002 con titular desconocido, don Antonio Rodríguez Padial, don Francisco Castillo Lorenzo, don Francisco Vives Montero y 7 Hnos., la parcela catastral 4/117 con titular desconocido, doña Carmen Vega Peramos, doña Pilar Bautista Rodríguez, don Juan Vilchez Ferrer, don Antonio Rodríguez Mendoza, don Eric Carrión Lozano, don Antonio Lorenzo Pérez, don Francisco Moreno Muelas, doña Carmen López Rodríguez, doña M.^a Carmen Menor Gijón Paniza, doña Amelia Díaz Peramos, don Joaquín Sáez Molina, la parcela catastral 5/9014 de titular desconocido, doña M.^a Dolores Peramos Castilla, la parcela catastral 5/9015 de titular desconocido, la parcela catastral 5/9013 de titular desconocido, doña Carmen Mendoza Montero, la parcela catastral 5/9013 de titular desconocido, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, la parcela catastral 5/9000 de titular desconocido, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, doña Antonia Pedrosa Rodríguez, don Alfonso Delgado López, doña Filomena Pedrosa Rodríguez, doña Concepción Pedrosa Rodríguez, doña María Victoria Pedrosa Trevilla, la parcela catastral 8/9000 de titular desconocido, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, don Manuel Mates Morales, don Paulino Martín Escañuela, la parcela catastral 8/9009 de titular desconocido, don Antonio Martín Escañuela, don Paulino Martín Escañuela, don José Martín Escañuela, doña Dolores Rodríguez Castillo, don Alfonso Rodríguez Padial, don Juan Rodríguez Padial, doña Amelia Rodríguez Correa, la parcela catastral 8/9002 con titular desconocido, doña María Rodríguez Correa, don Antonio Rodríguez Correa, don Luis Hidalgo Rodríguez, doña Carmen Rodríguez Sánchez, la parcela catastral 12/9013 con titular desconocido,

C.A. Andalucía C. Medio Ambiente, doña Carmen López Jiménez, la parcela catastral 12/9019 con titular desconocido, doña Carmen López Jiménez, la parcela catastral 12/61 con titular desconocido, Ministerio de Fomento, don Manuel Rodríguez García, don Manuel Rodríguez Estévez, la parcela catastral 11/9012 con titular desconocido, don Manuel Rodríguez García, la parcela catastral 11/9011 con titular desconocido, doña Concepción Rodríguez Estévez, don Juan Fernández Lorenzo, la parcela catastral 11/9007 con titular desconocido, doña María Fernández Lorenzo, don Ambrosio Valle Sáenz, la parcela catastral 11/9010 con titular desconocido y don Ambrosio Valle Sáenz. Al Oeste: Con fincas rústicas pertenecientes a doña Cándida Aranda García, don Francisco Maldonado Rodríguez, don Joaquín Fernando Mendoza Montero, don Manuel Lorente Padial, doña Concepción Maldonado Rodríguez, la parcela catastral 4/9001 con titular desconocido, don Antonio Rodríguez Padial, don José, Enrique y M.^a Loreto Miralles Rodríguez, don Antonio Rodríguez Mendoza, la parcela catastral 4/9003 con titular desconocido, doña Francisca Quirantes Sánchez, doña María Maldonado Rodríguez, la parcela catastral 5/9016 con titular desconocido, doña Carmen Montero Mendoza, don José Maldonado Rodríguez, la parcela catastral 5/9013 con titular desconocido, don José Maldonado Rodríguez, la parcela catastral 5/9000 con titular desconocido, la parcela catastral 5/9012 de titular desconocido, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, la parcela catastral 5/9012 de titular desconocido, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, doña Antonia Pedrosa Rodríguez, don Alfonso Delgado López, don Francisco Castillo Aguilar, don Agustín Martín Fernández, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, la parcela catastral 8/9000 con titular desconocido, doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, la parcela catastral 8/9009 con titular desconocido, la parcela catastral 8/30 con titular desconocido, la parcela catastral 8/31 con titular desconocido, la parcela catastral 8/33 con titular desconocido, la parcela catastral 8/9007 con titular desconocido, don Paulino Martín Escañuela, don Alfonso Rodríguez Padial, doña Dolores Rodríguez Castillo, don Alfonso doña M.^a Victoria Pedrosa Trevilla, don José Rodríguez Padial, la parcela catastral 8/9002 con titular desconocido, don Miguel Pino Palomares, la parcela catastral 12/9011 con titular desconocido, don Miguel Pino Palomares, la parcela catastral 12/9011 con titular desconocido, don Luis Hidalgo Rodríguez, doña María Rodríguez Correa, don Luis Hidalgo Rodríguez, doña Carmen Rodríguez Sánchez, la parcela catastral 12/9013 con titular desconocido, la C.A. Andalucía C. Medio A. AMA, doña, Carmen López Jiménez, la parcela catastral 12/9013 con titular desconocido, doña Carmen López Jiménez, la parcela catastral 8/61 con titular desconocido, Ministerio de Fomento, don Manuel Rodríguez Estévez, doña Concepción Rodríguez Estévez, don Frich Kocutz, don Federico Pérez Padilla, la parcela catastral 11/9007 con titular desconocido, doña Concepción Rodríguez Estévez, don Ambrosio Valle Sáenz, Ministerio de Fomento, la parcela catastral 12/94 con titular desconocido y la parcela catastral 12/95 con titular desconocido.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL», DESDE EL LIMITE DE TERMINOS CON ORGIVA, HASTA LLEGAR AL LIMITE DE TERMINO CON MOTRIL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ DE BENAUDALLA, PROVINCIA DE GRANADA (VP 812/01)

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL» T.M. VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

Nº Punto	X	Y
1D	456981,58	4079636,60
2D	456868,94	4079542,46
2aD	456778,47	4079476,44
2bD	456702,58	4079421,07
3D	456626,82	4079365,79
3D'	456618,05	4079358,30
3D''	456610,53	4079349,55
4D	456555,36	4079274,42
4D'	456549,33	4079264,74
4D''	456544,83	4079254,27
5D	456490,85	4079096,72
6D	456446,45	4078986,58
6aD	456429,47	4078892,33
7D	456406,93	4078767,12
8D	456376,78	4078739,62
9D	456248,09	4078678,21
9D'	456228,88	4078665,06
9D''	456214,62	4078646,66
9aD	456189,38	4078600,92
9bD	456145,89	4078522,08
10D	456092,83	4078425,87
11D	456037,62	4078365,22
11D'	456032,01	4078358,27
11D''	456027,27	4078350,71
12D	455986,39	4078276,04
12aD	455954,90	4078191,52
13D	455912,12	4078076,70
14D	455883,64	4078016,08
14D'	455880,07	4078006,99
14D''	455877,71	4077997,49
14aD	455865,87	4077932,03
15D	455834,63	4077856,96
15D'	455831,86	4077848,46
15D''	455830,09	4077839,75
16D	455821,50	4077778,43
16D'	455820,83	4077765,42
17D	455836,53	4077685,51
18D	455784,51	4077642,46
18aD	455668,97	4077536,24
19D	455588,44	4077361,15
19aD	455538,09	4077254,94
19bD	455467,99	4077107,06
20D	455422,45	4077010,93
21D	455337,65	4076967,15
21D'	455321,61	4076956,00
21D''	455308,96	4076941,09
22D	455274,24	4076887,27
22D'	455263,47	4076860,11
22D''	455263,86	4076830,91
23D	455282,74	4076741,77
24D	455167,48	4076520,27
25D	455143,59	4076365,59
26D	455155,97	4076229,84
27D	455163,48	4076095,82
27D'	455168,70	4076072,22
27D''	455181,14	4076051,48
28D	455258,57	4075959,87
28aD	455210,95	4075903,55
29D	455093,64	4075896,25
29D'	455066,24	4075889,22
29D''	455043,42	4075872,60
30D	454946,42	4075769,03
31D	454906,76	4075698,41

NºPunto	X	Y
31D'	454901,37	4075686,49
31D''	454898,13	4075673,81
32D	454885,29	4075595,87
32D'	454884,31	4075582,11
32D''	454885,85	4075568,41
32aD	454909,66	4075453,27
32bD	454944,99	4075282,55
32cD	454971,36	4075155,08
33D	455001,88	4075007,55
33aD	455014,09	4074819,67
34D	455007,69	4074648,19
34D'	455018,12	4074607,28
34D''	455048,94	4074578,42
35D	455108,26	4074548,45
36D	455144,29	4074457,47
37D	455140,53	4074396,52
38D	455043,93	4074248,48
38D'	455035,01	4074229,41
38D''	455031,72	4074208,62
39D	455029,83	4074094,71
39aD	455039,78	4073983,97
40D	455048,82	4073883,37
40D'	455049,04	4073881,27
41D	455062,03	4073776,40
42D	455038,95	4073706,02
42D'	455036,76	4073697,83
43D	455012,98	4073583,07
43aD	454952,69	4073540,26
43aD'	454935,12	4073522,77
43aD''	454924,11	4073500,54
44D	454887,77	4073379,12
44D'	454885,05	4073365,80
44D''	454884,78	4073352,21
45D	454886,59	4073326,68
45D'	454890,37	4073307,87
45D''	454898,78	4073290,64
46D	455033,22	4073086,33
46aD	455023,59	4073001,86
46aD'	455024,53	4072978,78
46aD''	455032,44	4072957,06
47D	455074,85	4072880,06
48D	455113,34	4072831,79
48aD	455085,22	4072801,99
48aD'	455071,67	4072781,97
48aD''	455065,17	4072758,71
49D	455048,02	4072605,14
49D'	455047,56	4072596,85
50D	455054,66	4072528,14
51D	455045,23	4072481,14
52D	455023,88	4072419,17
52D'	455021,15	4072408,94
52D''	455019,87	4072398,47
53D	455018,24	4072366,30
54D	455033,48	4072296,65
55D	454970,60	4072234,73
55D'	454960,39	4072222,25
55D''	454953,07	4072207,87
56D	454933,74	4072157,03
57D	454900,36	4071988,77
58D	454882,41	4071959,33
58D'	454873,88	4071939,31
58D''	454871,45	4071917,68
59D	454873,27	4071862,81
59D'	454880,82	4071832,38
59D''	454900,11	4071807,67
60D	454938,26	4071775,68
61D	454951,75	4071731,64
61aD	454959,87	4071602,73
62D	454966,45	4071498,40
63D	454954,17	4071449,79
63D'	454952,00	4071435,58
63D''	454952,57	4071421,22
64D	454961,51	4071355,54
65D	454876,27	4071235,09
65D'	454868,42	4071221,01
65D''	454863,75	4071205,57
66D	454856,75	4071168,39
67D	454860,57	4071062,95

NºPunto	X	Y
68D	454878,16	4070963,76
69D	454880,06	4070943,71
1I	457036,23	4079584,91
2I	456914,12	4079482,30
2aI	456822,81	4079415,68
2bI	456746,93	4079360,31
3I	456671,16	4079305,03
4I	456615,99	4079229,90
5I	456561,36	4079070,45
6I	456519,11	4078965,63
6aI	456503,50	4078879,00
7I	456480,96	4078753,79
7I'	456472,77	4078730,75
7I''	456457,63	4078711,55
8I	456427,48	4078684,05
8I'	456418,73	4078677,29
8I''	456409,17	4078671,73
9I	456280,48	4078610,32
9aI	456255,23	4078564,57
9bI	456211,75	4078485,74
10I	456154,42	4078381,78
11I	456093,25	4078314,59
12I	456054,98	4078244,69
12aI	456025,38	4078165,25
13I	455981,53	4078047,53
14I	455951,73	4077984,10
14aI	455939,87	4077918,64
14aI''	455938,03	4077910,80
14aI'''	455935,31	4077903,14
15I	455904,59	4077829,32
16I	455896,00	4077768,00
17I	455910,13	4077701,05
17I'	455907,54	4077660,69
17I''	455884,42	4077627,51
18I	455833,25	4077585,44
18aI	455731,00	4077491,09
19I	455656,77	4077329,71
19aI	455606,07	4077222,72
19bI	455535,97	4077074,83
20I	455490,42	4076978,72
20I'	455476,53	4076958,66
20I''	455456,95	4076944,10
21I	455372,17	4076900,32
22I	455337,45	4076846,50
23I	455356,33	4076757,36
23I'	455357,27	4076731,61
23I''	455349,47	4076707,05
24I	455239,92	4076496,54
25I	455219,33	4076363,23
26I	455231,00	4076235,37
27I	455238,59	4076100,04
28I	455316,02	4076008,43
28I'	455333,79	4075959,97
28I''	455316,14	4075911,46
28aI	455268,68	4075855,01
28aI'	455244,80	4075836,38
28aI''	455215,61	4075828,48
29I	455098,32	4075821,18
30I	455007,55	4075724,27
31I	454972,35	4075661,58
32I	454959,51	4075583,65
32aI	454983,33	4075468,51
32bI	455018,65	4075297,80
32cI	455045,02	4075170,31
33I	455076,61	4075017,65
33aI	455089,15	4074824,54
34I	455082,87	4074645,56
35I	455142,19	4074615,58
35I'	455162,81	4074599,16
35I''	455178,20	4074576,14
36I	455214,22	4074485,16
36I'	455218,57	4074469,28
36I''	455219,36	4074452,84
37I	455215,61	4074391,89
37I'	455211,93	4074372,87
37I''	455203,52	4074355,41
38I	455106,93	4074207,37
39I	455105,11	4074097,47

NºPunto	X	Y
39aI	455114,69	4073990,70
40I	455123,74	4073890,11
41I	455136,67	4073785,64
41I'	455136,90	4073769,11
41I''	455133,50	4073752,96
42I	455110,42	4073682,58
43I	455086,64	4073567,81
43I'	455075,95	4073541,93
43I''	455056,54	4073521,74
43aI	454996,24	4073478,93
44I	454959,82	4073357,51
45I	454961,62	4073331,98
46I	455096,05	4073127,67
46I'	455106,39	4073103,79
46I''	455107,95	4073077,80
46aI	455098,33	4072993,35
47I	455133,66	4072926,95
48I	455172,15	4072878,68
48I'	455188,51	4072828,66
48I''	455168,04	4072780,16
48aI	455139,93	4072750,37
49I	455122,98	4072598,67
50I	455129,48	4072535,87
50I'	455129,79	4072524,56
50I''	455128,41	4072513,34
51I	455117,99	4072461,40
52I	455095,00	4072394,67
53I	455093,87	4072372,51
54I	455106,95	4072312,72
54I'	455106,12	4072277,14
54I''	455086,25	4072243,05
55I	455023,38	4072181,14
56I	455006,29	4072136,20
57I	454974,14	4071974,13
57I'	454970,40	4071961,47
57I''	454964,58	4071949,61
58I	454946,63	4071920,17
59I	454948,45	4071865,30
60I	454986,60	4071833,31
60I'	455000,97	4071817,22
60I''	455010,18	4071797,71
61I	455026,26	4071745,21
61aI	455034,94	4071607,46
62I	455041,52	4071503,13
62I'	455041,35	4071491,47
62I''	455039,38	4071479,98
63I	455027,10	4071431,37
64I	455036,04	4071365,69
64I'	455034,56	4071337,64
64I''	455022,91	4071312,09
65I	454937,67	4071191,64
66I	454932,22	4071162,72
67I	454935,55	4071070,92
68I	454952,75	4070973,89
69I	454958,12	4070917,19

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», tramo segundo, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 241/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla», tramo segundo, desde el cruce con el Cordel de la Alcoba o Carriza hasta el término municipal de Arahál, en el término municipal de Morón de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, fueron clasificadas

por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el BOE de 26 de junio de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2003 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», tramo segundo, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un Sistema Relacional de la Cuenca del Río Guadía, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 25 de septiembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 191, de fecha 19 de agosto de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 18 de agosto de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990, de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta.

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla, doña María Victoria Ybarra Allende, en nombre de Arenales de la Maza, S.A., doña Ana María Urquijo Alonso,

en nombre propio y de don Antonio Ramón, don José Ignacio y doña Ana Villalón Urquijo, don Adolfo Borrero Fernández y doña María Villalón García, alegan lo siguiente:

1. Falta de motivación y Arbitrariedad del deslinde.

El presente expediente de deslinde se fundamenta en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, en concreto, se encuentra enmarcado dentro de la creación de un Sistema Relacional de la Cuenca del Río Guadálara, en la provincia de Sevilla, con el objeto de favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios, satisfaciendo la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

El alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación, bosquejo planimétrico, planos catastrales histórico del término municipal de Morón de la Frontera, imágenes del vuelo americano del año 1956, plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

2. Disconformidad con la anchura propuesta.

El presente expediente de deslinde se fundamenta en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, aprobado por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, que según regula el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado, y demás características generales de cada vía pecuaria. En el caso que nos ocupa, la Cañada Real de Sevilla fue clasificada con una anchura legal de 75,22 metros, debiendo el deslinde comprender la totalidad de la misma. En este sentido la STSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999 estableció que lo declarado en una orden de clasificación puede ser combatido mediante prueba que acredite lo contrario, sin embargo la impugnación debió hacerse en su momento y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos todos los plazos que la Orden pudiera establecer para su impugnación, por lo que los hechos declarados en la misma han de ser considerados consentidos y firmes, y por ello no son objeto de debate.

3. Irregularidades desde el punto de vista técnico.

Se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con

mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa relacionada en la contestación a la tercera alegación.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

4. Efectos y alcances del deslinde.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

5. Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

No procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Real Decreto de 5 de junio de 1924 y entonces vigente no exigía tal notificación.

6. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

7. En cuanto a las situaciones posesorias existentes, no se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas, no obstante se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

8. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

El art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

9. Indefensión.

No existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

10. Perjuicio económico y social.

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determi-

nación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 24 de noviembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de mayo de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla», tramo segundo, desde el cruce con el Cordel de la Alcoba o Carriza hasta el término municipal de Arahal, en el término municipal de Morón de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.017,05 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Descripción: Finca rústica, que discurre por el término municipal de Morón de la Frontera, de forma rectangular, con una anchura de 75,22 metros y una longitud deslindada de 5.017,0515 metros dando una superficie total de 377.308,8609 m², que en adelante se conocerá como Cañada Real de Sevilla, tramo segundo, que linda al norte con el Cordel de la Alcoba o Carriza, don Manuel Angulo Fraile, La Vigía, S.A., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, La Vigía, S.A., Cordel de Arahal o Barros, tramo segundo, doña Guadalupe Almunia Laffite, La Vigía, S.A. y Arenales de la Maza, S.A.; que linda al sur con el Cordel de la Alcoba o Carriza, don Alfredo Valle Sánchez, doña Isabel Valle Sánchez, don Alfredo Valle Sánchez, Compañía Sevillana de Electricidad, doña Isabel Ramos Rivera, don Manuel Angulo Fraile, La Vigía, S.A., doña María Villalón García, La Vigía, S.A., Cordel de Arahal o Barros, tramo primero y Arenales de la Maza, S.A.; que linda al este con el tramo primero de esta vía pecuaria, don José Villalón García y doña Isabel Ramos Rivera; y finalmente, linda al oeste con el tramo segundo del Cordel de Morón y Arenales de la Maza, S.A (ambos en el término municipal de Arahal).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA», TRAMO SEGUNDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	278132.1529	4114826.4748	1'	278206.8730	4114720.1743
2	278101.5300	4114837.3202	1A'	278144.5748	4114742.2625
2A	278068.3330	4114855.1923	1B'	278107.0412	4114755.5703
3	277773.4560	4115014.3074	2'	278070.9265	4114768.3624

Punto	X	Y	Punto	X	Y
4	277478.3935	4115137.2796	2A'	278032.6446	4114788.9777
5	276898.5025	4115329.0021	3'	277741.0502	4114946.3218
6	276643.7749	4115371.8575	4'	277452.0815	4115066.7543
7	276355.1890	4115525.5610	5'	276880.3511	4115255.7788
8	276206.8190	4115646.8619	6'	276619.2212	4115299.7113
8A	276175.4758	4115686.4492	7'	276313.3029	4115462.6462
9	276145.5384	4115724.2609	8'	276152.9020	4115593.7830
10	276065.7514	4115863.1897	8A'	276116.4309	4115639.8470
11	276022.0031	4115962.3128	9'	276083.0944	4115681.9520
12	275986.0514	4115982.9625	10'	275998.5419	4115829.1785
13	275854.6399	4116053.1379	11'	275963.1479	4115909.3728
14	275482.5215	4116164.2606	12'	275949.5942	4115917.1577
15	275210.2173	4116355.2355	13'	275825.8744	4115983.2256
16	275021.8606	4116435.9066	14'	275449.3142	4116095.6748
17	273844.9907	4117073.8347	15'	275173.4223	4116289.1658
			16'	274989.0611	4116368.1257
			17'	273766.9548	4117030.5874

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del juicio ordinario núm. 106/2006. (PD. 3908/2006).

NIG: 0401342M20057000116.
Procedimiento: Juicio ordinario 106/2005. Negociado: AD.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Plásticos Sunsaver, S.L.
Procuradora: Sra. Ramírez Prieto, Cristina.
Letrado: Sr. Francisco Bonilla Parrón.
Contra: Almería Agrícola Trade y Olga Hernández García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 106/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Plásticos Sunsaver, S.L. contra Almería Agrícola Trade y Olga Hernández García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Almería, a 31 de marzo de 2006.
La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 106/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Plásticos Sunsaver, S.L. con Procuradora doña María Cristina Ramírez Prieto y Letrado don Francisco A. Bonilla Parron; y de otra como demandada la entidad Almería Agrícola Trade, S.L., y contra su Administradora doña Olga Hernández García, sobre reclamación de cantidad en el ejercicio acumulado de la acción individual de responsabilidad de los Administradores prevista en el artículo 135 LSA por remisión de lo establecido en el 69 LSRL, y la prevista en el artículo 105.5 LSRL en relación al artículo 262.5 de LSA en reclamación de la cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María Cristina Ramírez Prieto en nombre y representación de Plásticos Sunsaver, S.L. frente a la entidad Almería Agrícola Trade, S.L. y frente a su Administrador doña Olga Hernández García, debo condenar a estos solidariamente a pagar a la actora la cantidad de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos de euro (12.020,24 €) mas los intereses legales de la misma y a las costas del procedimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Almería Agrícola Trade y Olga Hernández García, extiendo y firmo la presente en Almería, a uno de septiembre de dos mil seis.

EDICTO de 14 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/2006. (PD. 3940/2006).

NIG: 1402100C20060001201.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 99/2006. Negociado: MC.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: Don José María Benavente Hortelano.
Procuradora: Sra. María Teresa Ruiz Arroyo.
Letrado: Sr. Manuel Pedraza Peña.
Contra: Doña María Nancy Angulo Mosquera.

EDICTO

En el procedimiento Divorcio Contencioso 99/06, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba, a instancia de don José María Benavente Hortelano, representado por la Procuradora Sra. Ruiz Arroyo contra doña María Nancy Angulo Mosquera, declarada en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.
C/ Doce de Octubre, núm. 2.
Procedimiento: Divorcio Causal 99/06.

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
Lugar: Córdoba.
Fecha: Veintitrés de junio de dos mil seis.
Parte demandante: Don José María Benavente Hortelano.
Abogado: Sr. Pedraza Peña.
Procurador: Sra. Ruiz Arroyo.
Parte demandada: Doña María Nancy Angulo Mosquera.
Objeto del juicio: Divorcio Causal.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por don José María Benavente Hortelano, contra doña María Nancy Angulo Mosquera, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Una vez firme, comuníquese la sentencia al encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil seis. La extiendo yo, la Secretario Judicial para hacer constar que en esta fecha se ha entregado debidamente firmada por SS.^a, la anterior sentencia, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Nancy Angulo Mosquera, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Córdoba a catorce de septiembre de dos mil seis.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 19 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 312/2006. (PD. 3909/2006).

NIG: 1402100C20060002801.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 312/2006. Negociado: PS.
 Sobre: Pleno dominio de inmueble.
 De: Doña Rosario García Muñoz.
 Procuradora: Sra. Elena María Cobos López.
 Letrado: Sr. Alejandro Hernández Valdés.
 Contra: Doña Concepción Muñoz Infante, don Santiago Granados Muñoz, don Enrique Granados Muñoz, doña María Trinidad Granados Muñoz, don Manuel Granados Muñoz, don Jesús Granados Muñoz y doña María Auxiliadora Granados Muñoz.
 Procuradora: Sra. Mercedes Ruiz Sánchez.
 Letrada: Sra. Lorena García Abréu Ruiz Sánchez.
 Contra: Herederos desconocidos de doña Carmen Moreno Dulón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario núm. 312/2006, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba y referenciado más arriba, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 172

En Córdoba, a 19 de julio de dos mil seis.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 312/06 promovidos a instancia de doña Rosario García Muñoz representada por la Procuradora Sra. Cobos López y asistida del Letrado Sr. Hernández Valdés, contra doña Concepción Muñoz Infante, don Santiago Granados Muñoz, don Enrique Granados Muñoz, doña María Trinidad Granados Muñoz, don Manuel Granados Muñoz, don Jesús Granados Muñoz y doña María Auxiliadora Granados Muñoz, todos ellos representados por la Procuradora Sra. Ruiz Sánchez y asistidos de la Letrada Sra. García Abréu, y contra los herederos desconocidos de doña Carmen Moreno Dulón, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cobos López en nombre y representación de doña Rosario García Muñoz, contra doña Concepción Muñoz Infante, don Santiago Granados Muñoz, don Enrique Granados Muñoz, doña María Trinidad Granados Muñoz, don Manuel Granados Muñoz, don Jesús Granados Muñoz, doña María Auxiliadora Granados Muñoz y los herederos desconocidos de doña Carmen Moreno Dulón, debo declarar y declaro que doña Rosario García Muñoz es propietaria, para su sociedad de gananciales, de la vivienda sita en la calle Sancho el Craso, número 8, piso 2.º-3, de Córdoba, identificada como finca registral número 29191, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al Tomo 799, Libro 799 de común, Folio 232; sin especial condena en costas.

Una vez firme la presente sentencia, practíquese la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba a favor de la actora y su esposo don José Carmona Rivera.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Carmen Moreno Dulón, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de julio de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 22 de abril de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del Procedimiento núm. 632/2004.

NIG: 2906742C20040012370.
 Procedimiento: Otras Pretensiones Contenciosas 632/2004.
 Negociado: PC.
 Sobre: Privación Patria Potestad.
 De: Ministerio Fiscal.
 Contra: Don José Manuel Heredia Heredia y M.ª Isabel del Aguila Fajardo.
 Justicia Gratuita.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Otras Pretensiones Contenciosas 632/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga a instancia de Ministerio Fiscal (justicia gratuita) contra José Manuel Heredia Heredia y M.ª Isabel del Aguila Fajardo sobre Privación Patria Potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA Núm. 184

En Málaga, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal sobre Privación de Patria Potestad núm. 632/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante el Ministerio Fiscal y de otra como demandado don José Manuel Heredia Heredia y doña María Isabel del Aguila Fajardo.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra don José Manuel Heredia Heredia y doña María Isabel del Aguila Fajardo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo privar la patria potestad a don José Manuel Heredia Heredia y doña María Isabel del Aguila Fajardo respecto a su hijo R.A.F., imponiendo las costas causadas en este procedimiento a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Heredia Heredia y M.ª Isabel del Aguila Fajardo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de octubre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 403/2004.

NIG: 2906742C20040008443.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 403/2004.
Negociado: PC.
De: Doña Yolanda Gaitán Fernández.
Procuradora: Sra. Dolores Gutiérrez Portales.
Letrado: Sr. Jofre González, Javier.
Contra: Don Hassan Ajaruid.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 403/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña Yolanda Gaitán Fernández contra don Hassan Ajaruid sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 579

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Cuatro de octubre de dos mil cinco.
Parte demandante: Yolanda Gaitán Fernández.
Abogado: Jofre González, Javier.
Procuradora: Dolores Gutiérrez Portales.
Parte demandada: Hassan Ajaruid (declarado rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Yolanda Gaitán Fernández contra don Hassa Ajaruid, y en consencuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, no imponiendo las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hassan Ajaruid, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 621/2004). (PD. 3906/2006).

NIG: 2906942C20040004092.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 621/2004. Negociado: A.

De: Doña María Nieves Beristáin Cerezo.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Contra: Don Fernando Cuevas Gilbert.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 621/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de María Nieves Beristáin Cerezo contra Fernando Cuevas Gilbert se ha dictado el auto que se transcribe a continuación:

AUTO 688

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar.

En Marbella, a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este Juzgado se sigue el presente procedimiento sobre desahucio por falta de pagos a instancia de doña María Nieves Beristáin Cerezo, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y defendida por el Letrado don Félix Usunaga Beltrán de Guevara contra don Fernando Cuevas Gilbert. En el que compareció con anterioridad a la celebración del juicio don Francisco Cuevas Fernández haciendo entrega de las llaves de la vivienda y del mando a distancia de la entrada al garaje, dejando el inmueble libre y en perfecto estado, a disposición de la actora.

Segundo. Por providencia de fecha veinte de septiembre se acordó dejar sin efecto el señalamiento y dar traslado a la actora. Con fecha veintiuno de septiembre compareció la parte actora a la que se le hizo entrega de las llaves del inmueble, que aceptó, haciendo las alegaciones que constan, y solicitando la condena en costas del demandado en base a las alegaciones realizadas y dada la existencia del requerimiento de pago previo a la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinado lo actuado, hemos de hacer las siguientes precisiones: Ejercitando la actora acción de desahucio por falta de pago de las rentas, interesando la resolución del contrato de arrendamiento y la entrega de la vivienda objeto del contrato, por la parte demandada se da satisfacción a dicha pretensión con anterioridad a la celebración del juicio haciendo entrega en la Secretaría de este Juzgado de las llaves de la vivienda y mando del garaje a disposición de la actora, por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, habiendo dejado de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, porque se han satisfecho las pretensiones del actor, procede decretar mediante auto, sin necesidad de celebrar el juicio, la terminación del proceso.

Segundo. En el presente caso, dadas las manifestaciones de la parte actora, constando requerimiento previo a la parte demandada y dado que la entrega de las llaves se produjo en la Secretaría de este Juzgado unos días antes de la celebración del juicio, habiéndose producido costas a la parte actora, entendemos procede, en virtud de lo dispuesto en los artículos 394 y 395 de la LEC, imponer las costas a la parte demandada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por finalizado el presente procedimiento al haberse dado satisfacción a las pretensiones deducidas por la actora, con anterioridad a la celebración del juicio, archi-vándose seguidamente las actuaciones.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/la Magistrado-Juez, el/la Secretario.
San Pedro de Alcántara.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deman-dado Fernando Cuevas Gilbert, en ignorado paradero, extendo y firmo la presente en Marbella a trece de junio de dos mil seis.- El/la Secretario.

EDICTO de 23 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1377/2002. (PD. 3937/2006).

NIG: 4109100C20020037626.
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1377/2002. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: BBVA.
Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro76.
Contra: Don Rafael Pérez Palacios e Isabel Hidalgo Castilla.
Procuradora: Sra. María de la Cruz Forcada Falcón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 1377/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de BBVA contra Rafael Pérez Palacios e Isabel Hidalgo Castilla sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Jesús Medina Pérez.

En Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. ordinario (N) 1377/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA con Procuradora doña Julia Calderón Seguro76; y de otra como demandado don Rafael Pérez Palacios y doña Isabel Hidalgo Castilla con Procuradora doña María de la Cruz Forcada Falcón, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Rafael Pérez Palacios y doña Isabel Hidalgo Castilla, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 41.193,35 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la codemandada Sra. Hidalgo Castilla al abono de las costas del presente juicio, sin que proceda condenar en costas al codemandado Sr. Pérez Palacios.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada doña Isabel Hidalgo Castilla, extendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de Acogimiento núm. 1112/2005. (PD. 3936/2006).

NIG: 4109100C20050040200.
Procedimiento: Acogimiento 1112/2005. Negociado: 2.º
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Contra: Don José Antonio Landero Campos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Acogimiento 1112/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra don José Antonio Landero Campos sobre Acogimiento Permanente, se ha dictado el Auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NUM. 373/06

Doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 1112/06-2.º de Jurisdicción Voluntaria sobre acogimiento familiar preadoptivo de la menor Cristina Landero Pereira, promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la citada Delegación Provincial (Comisión Provincial de Medidas de Protección) se promovió acto de jurisdicción voluntaria del art. 1828 de la LEC para el acogimiento familiar preadoptivo de la menor Cristina Landero Pereira nacida el 9 de enero de 2005, por las personas propuestas como acogedoras, y que fue declarada en situación de desamparo por resolución administrativa, por las circunstancias que se describen en los informes presentados.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, han prestado su consentimiento al acogimiento los acogedores propuestos,

siendo oído el padre biológico de la menor que no prestó su conformidad y emplazado no ha presentado la correspondiente demanda de oposición, y no siendo oída la madre biológica al encontrarse en paradero desconocido.

Tercero. El Ministerio Fiscal emitió informe en el sentido que consta en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. En virtud de la institución de acogimiento, la menor participa plenamente en la vida de familia de los acogedores, los cuales tienen la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral. A falta de aquiescencia paterna y materna, el acogimiento sólo puede ser acordado por el Juez en interés de la menor.

Segundo. Solicitado por la Entidad Pública, el acogimiento de la menor Cristina Landero Pereira, se considera de total interés y beneficio para ella la constitución del acogimiento propuesto, habida cuenta de los informes técnicos obrantes en autos y el hecho de que han sido los acogedores quienes ante la imposibilidad de los padres de atender a la menor, se han hecho cargo de ella, desconociéndose las causas o motivos por los que el padre no está conforme con el mismo, no habiendo presentado dentro del plazo conferido, la correspondiente demanda. En consecuencia, concurriendo en el presente expediente los requisitos sustantivos recogidos en el art. 173 del Código Civil, y los formales establecidos en el art. 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede constituir el acogimiento instado.

Tercero. Apréciense las cualidades de idoneidad precisas por parte de los acogedores a quienes se consideran en situación de cumplir las obligaciones derivadas de la función que asumen, orientadas a la plena participación de la menor en la familia a procurar una formación integral, correspondiendo al Ministerio Fiscal la vigilancia y garantía de cumplimiento.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todas las actuaciones que se practiquen en los autos de acogimiento se llevarán a cabo con la conveniente reserva, evitando en particular que la familia de origen tenga conocimiento de cuál sea la acogedora. Una correcta interpretación de dicho precepto exige la adopción de las medidas precisas para evitar que la familia biológica conozca la identidad de los acogedores, si bien dicha reserva ha de practicarse de modo que no ocasione indefensión alguna a la familia de origen del menor, dado que ello supondría una vulneración del artículo 24 de la Constitución. En estas circunstancias resulta adecuado proceder a la notificación de la presente resolución a los progenitores de la menor omitiendo el nombre de los acogedores, por entender que dicha omisión no ocasiona indefensión alguna a los padres biológicos al no corresponderles a ellos la función de elegir o admitir la familia acogedora. Por otra parte, la reserva recogida en el citado artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil tiene como finalidad proteger los intereses de la menor evitando los perjuicios que pudieran derivarse de las visitas que la familia biológica intentara en el nuevo domicilio de la menor tras conocer la identidad de los acogedores, y si bien es cierto que ello supone crear una «sospecha quizá infundada» no es menos cierto que ha de tratarse de evitar a una menor, que normalmente ha padecido deficiencias que motivaron la salida del entorno familiar, familia biológica, nuevos perjuicios, máxime cuando, como apuntábamos anteriormente, no existe necesidad ni justificación alguna de poner en conocimiento de los padres biológicos la identidad de los acogedores. En consecuencia, y al amparo del artículo 232.2 de la Ley Orgá-

nica del Poder Judicial, deberá notificarse la presente resolución a la familia biológica sin que conste en la misma el nombre de los acogedores.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor Cristina Landero Pereira.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, así como a los padres biológicos de la menor con la reserva recogida en el razonamiento cuarto.

Una vez firme esta Resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrada-Juez.

La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Landero Campos por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a uno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 552/2004. (PD. 3907/2006).

NIG: 2905142C20040001835.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 552/2004.

Negociado: MT.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procuradora: Sra. Alonso Chicano, Inmaculada.

Contra: Banco Saudí Español, S.A. (Saudebank) en liquidación.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 552/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Banco Santander Central Hispano contra Banco Saudí Español, S.A. (Saudebank), en liquidación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Estepona, a cinco de junio de dos mil seis.

El Sr. don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Estepona, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 552/2004, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por la Procuradora Sra. Alonso Chicano, contra la entidad Banco Saudí Español, S.A.

(en adelante Saudebank), en liquidación, en situación de rebeldía procesal.

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso Chicano, en nombre y representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., frente a la mercantil Banco Saudí Español, S.A. (Saudebank), en liquidación, y en consecuencia declaro extinguido el crédito hipotecario de que es titular la entidad demandada y que consta a la inscripción tercera de la finca registral núm. 30.367 del Registro de la Propiedad número dos de Estepona, resultando precedente su cancelación, con imposición de las costas procesales derivadas de la tramitación del presente procedimiento a la parte demandada.

Firme que sea la presente sentencia expídase testimonio de la misma, así como de la resolución que declare su firmeza y líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número dos de Estepona a fin de proceder a la cancelación del gravamen hipotecario que se ha declarado extinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Banco Saudí Español, S.A. (Saudebank), en liquidación, extiendo y firmo la presente en Estepona, a uno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 26 de julio de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2005. (PD. 3939/2006).

NIG: 2906747M20051000409.
Procedimiento: Juicio Verbal 203/2005. Negociado: JG.
Sobre reclamación de 2.413,42 euros, intereses legales y costas con responsabilidad civil del administrador.
Actora: Aves Lázaro, S.L.
Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.
Letrado: Sr. Benito Cobo Ruiz de Adana.
Contra: Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., y sus administradores don Abdellah El Achiri y don Mohammed Ali El Wahabi.

EDICTO

Doña María Angeles Moreno Ballesteros, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de Juicio Verbal núm. 203/05, entre las partes arriba indicadas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 17.5.06, de encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 72/06

En Málaga a 17 de mayo de 2006.

Vistos por mí, don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del Juicio Verbal registrados con el número 203 del año 2005 e iniciados a instancias de la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Aves Lázaro, S.L., y defendido por el abogado Sr. Cobo Ruiz de Adana, contra

Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., don Abdellah El Achiri y don Mohammed Ali El Wahabi, todos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del pleito ha sido la reclamación de cantidad a la que se acumula y una acción de responsabilidad por deudas derivada del artículo 105.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación a los apartados c), d) y e) del artículo 104.1 de la misma norma.

FALLO

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Aves Lázaro, S.L., y defendido por el abogado Sr. Cobo Ruiz de Adana, contra Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., don Abdellah El Achiri y don Mohammed Ali El Wahabi., todos en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos trece euros con cuarenta y dos céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde demanda.

Segundo. Con expresa imposición de costas a los demandados no comparecidos siéndole aplicable al allanado la absolución en materia de costas.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta Resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero Grupo de Alimentación Alkaram, S.L., y don Abdellah El Achiri y su publicación en el BOJA, expido el presente en Málaga, 26 de julio de 2006.

EDICTO de 26 de abril de 2006, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 30/2005. (PD. 3938/2006).

NIG: 4109100C20050003114.
Procedimiento: Juicio ordinario 30/2005. Negociado: 2.
Sobre Juicio ordinario (Responsabilidad Administradores).
De: Metalúrgicas Montoreñas, S.L.
Contra: Don Francisco López Barranco y Aceites Barranco, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Sevilla

CERTIFICADO

Que en los autos de juicio ordinario núm. 30/05 a que se hace referencia en la Resolución que sigue se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

El Ilmo. Sr. Rafael Saraza Jimena, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil núm. Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 30/05

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil seis.

Vistos los autos de juicio ordinario 30/05 seguidos a instancia de la entidad Metalurgia Montoreñas, S.A.L., representada por el Procurador Sr. Angel Martínez Retamero bajo la dirección de la Letrada Sra. Rocío Cabezas Morales, contra la entidad Aceites Barranco, S.L y don Francisco López Barranco, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Estimo plenamente la demanda promovida por la entidad «Metalúrgicas Montoreñas, S.A.L.» contra la entidad mercantil «Aceites Barranco, S.L.» y don Francisco López Barranco.

2. Declaro que la entidad «Aceites Barranco, S.L.» y don Francisco López Barranco adeudan solidariamente a la parte

actora la cantidad de noventa y un mil novecientos doce euros con treinta y un céntimos (91.912,31 €).

3. Condeno a la entidad «Aceites Barranco, S.L.» y don Francisco López Barranco a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aceites Barranco, S.L. y don Francisco López Barranco en paradero desconocido, mediante su publicación en un Boletín Oficial libro la presente en Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 27/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: Fundación Márgenes y Vínculos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.442,00 € (sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros).
 - e) Período: 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Cádiz, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2005/3920.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: SE-96/01-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento y Posito de La Luisiana (Sevilla).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 8 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones doscientos ochenta mil quinientos tres euros con sesenta y nueve céntimos (2.280.503,69 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones ciento sesenta y cinco mil cien euros (2.165.100,00 euros).

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, y del servicio de uso especial de transporte de escolares entre Istán y Marbella, en la provincia de Málaga.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 4 de septiembre de 2006, ha resuelto otorgar definitivamente a Transandalucía, S.L., la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, y del servicio de uso especial de transportes de escolares entre Istán y Marbella, en la provincia de Málaga, por concurso, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

- I. Servicios.
 - Servicio regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Istán y Marbella.
 - Servicio regular de uso especial correspondiente al servicio de transporte escolar de alumnos de enseñanza obligatoria desde Istán al Instituto de Enseñanza Secundaria «Gualdopín» de Marbella.
- II. Expediciones y calendario.
 - Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.
- III. Tarifa máxima ordinaria.
 - Tarifa partícipe-empresa: 0,070211 euros viajero-kilómetro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3910/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: 29071-Málaga.

d) Teléfono: 951 037 617.

e) Telefax: 951 037 115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de octubre de 2006 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica, 26 de octubre de 2006. Apertura económica, 6 de noviembre de 2006.

e) Hora: Apertura técnica, 11,30. Apertura económica, 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de mil quinientos euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2113 (02-MA-1567-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-7201 (MA-221 + MA-203) de Archidona a Cuevas Bajas, del p.k. 0+000 al 14+722. Tramo: Archidona-Vva. de Algaidas. Tt.mm. de Archidona y Villanueva de Algaidas (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 25 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 888.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 35.520,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/2622 (02-MA-1519-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-7000 (C-345). Tt.mm. de Málaga y Colmenar (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.530.229,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 61.209,20 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/2707 (02-MA-1559-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-7207 (Canillas de Albaida a Torrox Costa) entre el p.k. 9+960 al 16+470. Tt.mm. de Torrox y Cómputa (Málaga).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 661.547,57 euros.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros.
 - b) Definitiva: 26.461,90 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 14 de septiembre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VW+6+1). (PD. 3926/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. 6VW+6+1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la detección de enfermedades transmisibles por la transfusión de sangre (Ag HBs, AC VIH, AC VHC) y el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para realizar dichas determinaciones.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén del CRTS de Cádiz.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 224.730 €.
 - 5. Garantías. Provisional: 4.494,60 €.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. b), Administración.
 - b) Domicilio: Carretera de Circunvalación, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
 - d) Teléfonos: 956 033 127-29.
 - e) Telefax: 956 033 150.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8. a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) o a) y 18.a) o e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Administración del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS de Cádiz o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 septiembre 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SHE1C3). (PD. 3925/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +SHE1C3.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una lavadora centrifugadora industrial para ropa infectocontagiosa, con destino a la Central de Lavandería.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Central de Lavandería del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.000 €.
5. Garantías. Provisional: 1.280 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 260.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6DSE9SC). (PD. 3924/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Suministros.

c) Número de expediente: CCA. 6DSE9SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las Z.B.S. de Fuente Palmera, Posadas y La Carlota.

b) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.146 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de los Aguijones, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfonos: 957 011 308-09-10.

e) Telefax: 957 011 330-31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) o c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 14,00 horas del quinto día natural a partir del siguiente día de terminación del plazo de presentación de ofertas, o el undécimo en caso de que la oferta sea recibida de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, justificando la fecha de presentación y anunciando al Organo de Contratación la remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. En caso de que este sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KNILQG). (PD. 3923/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +KNILQG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 332.330,56 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959 015 248-50.

e) Telefax: 959 015 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo N, subgrupo 1, categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 69GE32P). (PD. 3922/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 69GE32P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de diálisis domiciliaria en el Area del Complejo Hospitalario de Jaén.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.355.828 €.

5. Garantías. Provisional: 33.558,28 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FPZ+V5). (PD. 3921/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del C.A.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +FPZ+V5.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para la Información, Divulgación, Publicidad y Promoción de las donaciones de sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del CATS.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.870 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Exterior Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 23009.

d) Teléfono: 959 016 023.

e) Telefax: 959 016 663.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del CATS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del CATS, en la fecha y hora que se comunicarán con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CATS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +13YBS3). (PD. 3920/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +13YBS3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Electromédico destinado a la Unidad de Cuidados Intensivos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de

proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6IJZVAR). (PD. 3919/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6IJZVAR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos aplicador concentrador de plaquetas para reconstrucción y regeneración tisular.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Complejo Hospitalario.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EM9ETC). (PD. 3918/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +EM9ETC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de distribución de mercancías entre el Almacén General y el AHVM.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 621.600 €.

5. Garantías. Provisional: 12.432 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 168.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo R, Subgrupo 9, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VDZVGE). (PD. 3931/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 6VDZVGE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud en San Pedro de Alcántara, Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 218.692,65 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +BKD55P). (PD. 3917/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +BKD55P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistema de aspiración «central de vacío» para el Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital U. Virgen Macarena.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.699,33 €.

5. Garantías. Provisional: 1.433,99 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 663E7AT). (PD. 3930/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Programas y Desarrollo.

c) Número de expediente: CCA. 663E7AT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el control de calidad de determinaciones analíticas practicadas en Laboratorios del Servicio Andaluz de Salud.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 371.585 €.

5. Garantías. Provisional: 7.431,70 € para la totalidad del servicio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 416.

e) Telefax: 955 018 537.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 66EUD7P). (PD. 3916/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Programas y Desarrollo.
 - c) Número de expediente: CCA. 66EUD7P.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de acceso a base de datos sobre legislación medioambiental por los Centros del Servicio Andaluz de Salud.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.250 €.
5. Garantías. Provisional: 2.365 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 396.
 - e) Telefax: 955 018 537.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +74EV5E). (PD. 3929/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +74EV5E.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de dos ecógrafos doppler color para Servicio de Tocología del Centro Periférico de Especialidades.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Servicio de Toco-Ginecología. Centro Periférico de Especialidades.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.599,12 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 121.
 - e) Telefax: 950 016 121.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
- Documentación:
 - a) Entidad: Copistería Proilabal.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta, del Edificio Bola Azul.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950 266 190.
 - e) Telefax: 950 266 190.
 - f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KWU61C). (PD. 3928/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Poniente de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +KWU61C.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 402.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Jesús de Percebal, s/n.

c) Localidad y código Postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 177.

e) Telefax: 950 022 148.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6XUZ1QG). (PD. 3915/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. 6WUZ1QG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para alimentar los equipos de congelación biológica y almacenamiento criogénico, el arrendamiento sin opción a compra y mantenimiento preventivo del depósito exterior y de todas las instalaciones interiores y auxiliares del Banco Sectorial de Tejidos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: CRTS de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.973 €.

5. Garantías. Provisional: 4.839,46 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (recinto Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951 034 103.

e) Telefax: 951 034 116.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del CRTS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6K4YRWR). (PD. 3927/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6K4YRWR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la sustitución de líneas eléctricas de salida del C.G.B.T. del Hospital U. Puerta del Mar.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.663.020,73 €.

5. Garantías. Provisional: 33.260,41 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Vivia, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 6, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del día que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital, con una antelación mínima de 48 horas, y que será notificado mediante fax a los licitadores del Concurso Público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +APXTH5). (PD. 3914/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +APXTH5.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sala de techo de Radiología para el nuevo Area de Urgencias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital Comarcal.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.520 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expediente: 26/2006). (PD. 3935/2006).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 26/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Planificación y compra de espacios publicitarios para la realización de la Campaña de Sensibilización contra la Violencia de Género.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 10 de diciembre de 2006, desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

5. Garantía Provisional: Dos mil ochocientos euros (2.800 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002-Sevilla.

c) Teléfono: 955 034 936.

d) Telefax: 955 034 956.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo T; Subgrupo 1; Categoría C.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y Hora: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, del concurso correspondiente al Expte. 31/2006 «Contratación de la asistencia técnica para UNIX y base de datos Oracle». (PP. 3129/2006).

1. Entidad adjudicataria.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Expte. 31/2006.

2. Objeto del contrato.
 - a) Servicio.
 - b) Contratación del servicio de asistencia técnica para UNIX y base de datos Oracle.
 - c) Lotes:
 - d) Anuncio en BOJA núm. 82, de fecha 3 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación:
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 60.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de junio de 2006.
 - b) Contratistas: Getronics.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 59.972,00 €.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Secretario General.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del «Encauzamiento del Río Genil en Loja (Granada)» (NET 159102). (PD. 3934/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G, Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
 - b) Número de expediente: NET 159102.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Consultoría y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del «Encauzamiento del Río Genil en Loja (Granada).
 - b) Lugar de ejecución : T.M. Loja (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, IVA Incluido: Cuatrocientos ocho mil trescientos veinte euros (408.320,00 €).
 5. Garantía.
 - a) Provisional del 2% del Importe de Licitación, IVA Excluido.
 - b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA Excluido.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En nuestra la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expe-

diente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista. Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 9 de octubre de 2006.

b) Lugar de Presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 16 de octubre de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de Anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Publicado anuncio de información previa en DOUE 2006/s 50-052392 de 14 de marzo de 2006.

13. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 15 de septiembre de 2006.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria Premiere Reisesommer 2006.

1. Entidad adjudicadora.
 - Turismo Andaluz, S.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje) con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria Premiere Reisesommer 2006.
 - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 7 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido): 80.340 euros.
5. Adjudicación y valor de los contratos:
 - 5.1. Contrato único.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2006.
 - b) Empresa adjudicataria: Decoestudio, S.A.
 - c) Dirección: C/ Parma, núm. 8, bajo, 28043, Madrid.
 - d) Precio del contrato: 65.128 euros, IVA incluido.
6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 11 de septiembre de 2006.
7. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 13 de septiembre de 2006.

Málaga, 13 de septiembre de 2006.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Luis Andújar Martínez.

Expediente: CO-68/2006-EP.

Infracción: Dos Infracciones, una muy grave del art. 19.12 y otra grave de los arts. 19.1 y 20.1, Ley 13/1999, de 15.12.1999 (BOE de 31.12.1999).

Fecha: 24.3.2006.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: De 300,52 a 30.050,61 por la grave, y de 30.050,62 a 601.012,10 por la muy grave; y accesorias por cada una de las dos infracciones.

Medidas provisionales: Clausura preventiva del establecimiento si en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de notificación no se acredita vigencia de seguro de responsabilidad civil.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación.

Córdoba, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Cortés Rodríguez.

Expediente: SE-21/06-EP.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999.

Fecha: 26.7.2006.

Sanción: 2.000 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: La Raza 22, S.L.

Expediente: SE-82/06-EP.

Infracción: Leve, art. 21.6 en relación con el art. 11.2 de la Ley 13/1999.

Fecha: 13.7.2006.

Sanción Hasta 300,51 €. Propuesta Inicial: 300 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento

íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º, de Jaén.

- Notificación a doña Rafaela Enciso Camacho, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3170/05, NIE 07/2005/05790.

- Notificación a doña M.^a Carmen Villén Roldán, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2069/06, NIE 07/2006/02641, tramitado a instancias de don Antonio Montenegro Cortés.

- Notificación a don Luis José Valdivia Balvoa, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2672/06, NIE 07/2006/03351, tramitado a instancias de doña Josefa Germán Catena.

- Notificación a don Roberto de Jesús García Rodríguez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2545/06, NIE 07/2006/03317, tramitado a instancias de doña Amparo Caicedo Capote y don Roberto Jesús García Rodríguez.

- Notificación a don Fernando Torrecillas García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2549/06, NIE 07/2006/03207, tramitado a instancias de doña Inés Valverde Expósito.

- Notificación a don Antonio León Carreño, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2490/06, NIE 07/2006/03087, tramitado a instancias de doña Consuelo Vilchez Anguis.

- Notificación a don Enrique Guillermo Trotter Oyarbide, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3170/05, NIE 07/2005/05790, tramitado a instancias de doña Rafaela Enciso Camacho.

- Notificación a don Joaquín Rascon Fernández, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de aceptar la renuncia del interesado a los profesionales de oficio designados, en el expediente 3023/05, NIE 07/2005/04514.

- Notificación a doña Magdalena Esteo López, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1453/05, NIE 07/2005/02023.

- Notificación a don Ramiro Rull Platero, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1681/06, NIE 07/2006/02115, tramitado a instancias de doña Juana Teresa Checa Zafra.

- Notificación a don Moustapha El Uadguiri, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación de los artículos 32 y siguientes de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 3204/05, NIE 07/2005/06095.

- Notificación a don Manuel López Selas, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1808/06, NIE 07/2006/01682, tramitado a instancias de D. Leopoldo Pérez Espinosa.

- Notificación a don Juan Pedro Salas Muñoz, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2086/06, NIE 07/2006/02541, tramitado a instancias de doña Elena Villajos Berzosa.

- Notificación a don Juan Pedro Salas Muñoz, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2087/06, NIE 07/2006/02539, tramitado a instancias de doña Elena Villajos Berzosa.

- Notificación a doña Beatriz Aguayo Navío, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2104/06, NIE 07/2006/02289.

- Notificación a don Manuel Muñoz Sánchez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2313/06, NIE 07/2006/02851, tramitado a instancias de doña Francisca Reina Serrano.

- Notificación a don Lorenzo Martínez Mendoza, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2346/06, NIE 07/2006/02700, tramitado a instancias de doña Francisca Palomares Torrus.

- Notificación a don Antonio Aguilera Montoya, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2347/06, NIE 07/2006/02698, tramitado a instancias de doña Susana Vargas Silva.

- Notificación a don Jesús David Vasco Gutiérrez, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2272/06, NIE 07/2006/02958, tramitado a instancias de doña Esperanza Macarena Caño Martínez.

- Notificación a don Juan Manuel García García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2099/06, NIE 07/2006/02494, tramitado a instancias de doña Nuria Ruz Castro.

- Notificación a don Juan Valdivia Lara, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2075/06, NIE 07/2006/02574, tramitado a instancias de doña Rosa M.^a Pérez Rus.

- Notificación a doña Dolores García García, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2100/06, NIE 07/2006/02151, tramitado a instancias de don Francisco Vicente Ramos Jódar.

- Notificación a don Blas Justicia del Moral, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0971/05, NIE 07/2005/01705.

- Notificación a doña Felipa Olmo Zafra, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación de los artículos 32 y siguientes de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2495/05, NIE 07/2005/04241.

- Notificación a don Lorenzo Martínez Mendoza, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2555/06, NIE 07/2006/03287, tramitado a instancias de doña Francisca Palomares Torrus.

- Notificación a don Mohamed Larbi Roudani, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2380/06, NIE 07/2006/02441.

- Notificación a don Leandro Valenzuela Gallego, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2388/06, NIE 07/2003/01879.

- Notificación a don Manuel Martínez Saez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), el Acuerdo de la Comisión

por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 3277/05, NIE 07/2005/05610.

Jaén, 5 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

EDICTO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200624032	MANUEL . PEREZ ORTEGA CAMINO DEL PILAR , 2 T-1 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200509097	YOLANDA . MARGUENDA BÚRRUECO AVDA.JACINTO BENAVENTE, 27 BLOQ. 2-5º 29014 MALAGA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200512821	FERNANDO . ROYO GARCIA C/ MURO, 1 29120 VILLAFRANCO-ALH.EL GRANDE	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200526627	Mº DE LAS NIEVES . AGUILAR LOPEZ C/ CAMINO CAMPANALES Nº20. 1ºB 29649 MIJAS COSTA	ESTIMATORIA	20/06/2006
10200526644	KAJ , CHRISTIANSEN PZA LA HISPANIDAD 1 ED. SOL Y SOL 1,6ºF 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200605097	CARMEN . CARO LUQUE PZA. LA CARACOLA, 4 2º IZO. 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200605263	JOSE ANTONIO . DAMIANO RODRIGUEZ JUAN DE LA ENCINA 37-1º-C 29013 MALAGA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200605989	FRANCISCO , REINA TRUJILLO CL CAPITAN HUELIN 50 29007 MALAGA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200606285	DANIEL . FRAMIT ZAMORA AVDA. ORTEGA Y GASSET, BDA. SEVILLA, 70 29006 MALAGA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200615104	ANTONIO . LOPEZ PARDO FUENTE ALTA, 4, 1º 29120 ALHAURIN EL GRANDE	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616514	VALENTINA . FILARDI RIO ODIEL, ED. NTRA SRA DL CARMEN 7, 2ºA 29650 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616541	JUANA . LOPEZ NEIRA C/ MALAGA EDIF. GALICIA BLOQ. 2-2º A 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616542	JUANA . LOPEZ NEIRA C/ MALAGA EDIF. GALICIA BLOQ. 2-2º A 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616546	KAJ , SOJBERG CHRISTIANSEN PZA LA HISPANIDAD 1 ED. SOL Y SOL 1,6ºF 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616587	Mº ISABEL . GOMEZ ESCOBAR C/ RIO CAMPANILLA, 27, 1ºB 29649 MIJAS COSTA	ESTIMATORIA	20/06/2006
10200616622	REMEDIOS . SALAS CARREÑO AV. DE MIJAS EDIF. ICARO II P. 2-4º H 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200615696	JOSE MANUEL . DOMINGUEZ SORIANO Balcones de los Hidalgos II Fase Bldg.5.2 29692 Manilva	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616590	RABIE . AFASSI C/ SAN SALVADOR, 42 29640 FUENGIROLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616593	WALTER OSVALDO . ALONSO BENTANCURT C/ GRECO 1, PORTAL 3, 3ºB 29650 MIJAS	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616594	MIGUEL . GARCIA MARTINEZ C/ PABLO NERUDA 3 BAJO F 29650 MIJAS	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200616615	LAZARA MARIA . MORENO GARCIA C/ SAN ADOLFO, Nº 8 29649 MIJAS COSTA	ESTIMATORIA	20/06/2006
10200619646	NICOLAS . MONTOYA VARGAS C/ SAN ANTONIO Nº49, EDIF. ARANDANO 1, 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200619690	FELIPE . LLOPIS DE LA TORRE C/JULIO IGLESIAS 10, 3-4 29660 MARBELLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200619821	MIGUEL . SANCHEZ BARRANCO CLUIIS DE GONGORA Nº 13, 2º-1 29660 NUEVA ANDALUCIA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200619822	MIGUEL . SANCHEZ BARRANCO C/ LUIS DE GONGORA 13, 2º-1 29660 NUEVA ANDALUCIA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200619869	FELIPE . LLOPIS DE LA TORRE AVD. JULIO IGLESIAS 3, URB. LAS TERRAZAS 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200619954	ALEXANDRA HELEN . McCORMACK AV.ARIAS MALDONADO,BAR COFFES DOCK 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200622442	ADRIANA . CARALAMPIO PALACIOS C/RIO -EDF. VIRGINIA, 17-4ºF 29700 VELEZ-MALAGA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200624041	NATALIA . JIMENEZ RODRIGUEZ AVDA DE MIJAS Nº 15, APTO-2 29631 BENALMADENA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200624074	MARIA ISABEL . GONZALEZ GARCIA C/ RIO BERGANTE, 17, 1º - 3º - A 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200414257	PROMOC. Y EDIFICACIONES RETAME C/ PINTADA, 81 29780 NERJA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200520210	KARL EROL . HALLMAN C/TONA RADELY Nº13 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200520219	ISABEL . VILLALBA LOZANO PABLO NERUDA, 30 29631 ARROYO-MIEL	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200520226	ANA Mª . PINTO MOLINA C/ RIO MESA, 13, 5º, 2ºH.IZO. 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200521839	ARMANDO . DIAZ SANCHEZ LOMA DE LOS RISCOS 35, 4º-A 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200525421	FRANCISCO MANUEL . MUÑOZ BANDERA AV. DEL MEDITERRANEO, Nº1CONJ. EL CARMEN 29730 RINCON DE LA VICTORIA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200600557	LINDA . LEZCANO VEGAS AMADEO VIVES 7-5-02 29002 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200601633	ABDELLAH . RAQUI C/ MENETA, 21 29017 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200601789	FRANCISCA . RUIZ HURTADO AVDA.JOSE ORTEGA Y GASSET, 29006 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200601797	MUSTAPHA . CHOUIYAKH EL KAY CARRRETERIA, 4-1 29006 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200604252	Mº DE LA PAZ . MERIDA DEL PINO C/ VENCEJO, 5, 3º IZO. 29007 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200604253	Mº DE LA PAZ . MERIDA DEL PINO C/ VENCEJO, 5, 3º IZO. 29007 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200604442	ROBERT LOUIS . ROSIGNOL C/ ALGECIRAS, 5, B-1 29140 CHURRIANA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200604705	GLORIA . CONDE FERNANDEZ C/ ANDRES PEREZ, 12, 3º DCHA. 29008 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200605472	ROCIO . PASTOR SANCHEZ	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200617029	ALICIA . MUÑOZ GIL C/ SAN DIONISIO, EDIF. MALVAROSA BLOQ. 2 29640 MIJAS COSTA	ESTIMATORIA	06/06/2006
10200617058	RAFAEL . BANDERA ACEDO MAURICIO MORO Nº 3, 2ºC 29006 MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200619142	MIGUEL ANGEL . SERRANO SABALETE URB. RIVIERA DEL SOL, C/ LEANDER, BLOQ 5, 29650 MIJAS-COSTA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200619239	NOELIO . CHOQUE CHOQUE	ESTIMATORIA	06/06/2006
10200619603	PABLO . TOUCHARD SANCHEZ PASAJE ROBLEDANO, EDF. ALCANTARA II, 29670 SAN PEDRO	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200619850	JOSE CARLOS . OROZCO RAMIREZ C/ VIRGEN DEL AMPARO Nº 7, 14 29600 MARBELLA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200619891	LENA JOHANNA . SJOQUIST URB. GUADALCANTARA GOLF Nº1, BAJO E 29670 SAN PEDRO ALCANTARA/MARBE	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200619055	MAUREEN . GILBEY URB. MIRADOR, 8 Y 9. COMPLEJO RESD HUERT 29679 BENAHAVIS	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200622595	GUSTAVO EDUARDO . ORTIZ MACIAS PZA DE LATERRAZA, EDF. TERRAZA, 1 - BAJO C 29700 VELEZ-MALAGA	DESESTIMATORIA	06/06/2006
10200624029	MANUEL . PEREZ ORTEGA CAMINO DEL PILAR , 2 T-1 29620 TORREMOLINOS	DESESTIMATORIA	06/06/2006

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200624196	OMAR EDUARDO, JIMENEZ HERNANDEZ C/ AMADEO VIVES, 4, 10, 1 29002 MALAGA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200625375	FIONA ISABEL, PERNICE C/ JABEA, 1, URB. EUROSOL, 101 2º 29630 BENALMADENA	DESESTIMATORIA	20/06/2006
10200627525	MARIA, GUERRERO FAJARDO C/ VILLANUEVA DEL ROSARIO 1, 1ª 29400 RONDA	DESESTIMATORIA	20/06/2006

Málaga, 11 de septiembre de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Socio-Cultural Gitana-Cristiana Fraternidad Solidaridad de Huelva, Bda. La Navidad, sobre inscripción.

Acuerdo: Tener por desistido y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Socio-Cultural Gitana-Cristiana Fraternidad Solidaria de Huelva, Bda. La Navidad, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 24.4.2006.

Contra dicho Acuerdo,, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación APHIDEG, Asociación Provincial de Hombres de Huelva por la Igualdad, Diversidad y Equidad de Género de Valverde del Camino, sobre inscripción.

Acuerdo: Tener por desistido y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación, APHIDEG, Asociación Provincial de Hombres de Huelva por la Igualdad, Diversidad y Equidad de Género de Valverde del Camino al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 17.4.2006.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Juvenil y Cultural Odiel de Gibraleón, sobre inscripción.

Acuerdo: Tener por desistido y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Juvenil y Cultural Odiel de Gibraleón, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 11.10.2005.

Contra dicho Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso (N) 911/2003, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Huelva, promovido por don Guillermo Gómez Brioso contra doña Antonia de la Cinta Domínguez Carrascal.

Conforme a lo establecido en el art. 6.4 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita respecto a la publicación e inserción gratuita de anuncios o edictos, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales, por el presente, se procede a la publicación del Edicto del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento sobre divorcio contencioso núm. 911/2003, a fin de notificarse a las partes interesadas en el mismo, respecto del expediente que a continuación se relaciona:

Expediente: Divorcio Contencioso (N) 911/2003.

De: Don Guillermo Gómez Brioso.

Procurador: Domingo Ruiz Ruiz.

Letrado: Ana Sevilla Molina.

Contra: Antonia de la Cinta Domínguez Carrascal.

Juzgado que ordena el Edicto: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Huelva.

Resolución: Fecha Sentencia 14.9.2004.

Asunto: Fallo de la demanda interpuesta por don Guillermo Gómez Brioso.

Sobre: Divorcio Contencioso (N) 911/2003.

Objeto: Notificación del fallo de la sentencia por el que se estima la demanda formulada por la representación procesal de don Guillermo Gómez Brioso, contra doña Antonia de la Cinta Domínguez Carrascal y por la que se acuerda declarar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 10 de febrero de 1980 con ratificación de las medidas reguladoras contenidas en la sentencia de separación y acordado la supresión de alimentos y pago de cualquier gasto a favor de la hija Carmen Elena y sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Antonia de la Cinta Domínguez Carrascal, extendiendo la presente en Huelva cuatro de septiembre de dos mil seis. El Secretario.

Huelva, 13 de septiembre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-96/06-IP a la mercantil Samgyll II, S.A.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-96106-IP, incoado a la mercantil Samgyll II, S.A., con último domicilio conocido en San Roque, avenida Palmeras, Campamento 2, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 6 de septiembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador CA-95/06-M a don Andrew M. Morgan Willians.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA-95/06-M, incoado a don. Andrew M. Morgan Willians, con último domicilio conocido en Tarifa, en la calle Oliveros, núm. 1, por presunta infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 6 de septiembre de 2006. La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 017/06-Minas.

Interesado: Antonio José Ortega Gálvez.

Domicilio: C/ La Plata, 14 - 04280 Los Gallardos (Almería).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Realizar un sondeo para captación de aguas subterráneas, careciendo de documento de calificación empresarial.

Sanción: 300,51 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 102/06-Energía.

Interesado: Antonio José Pacheco Lopera.

Domicilio: C/ Alonso Uclés, núm. 23-1.º-3-C, 14940, Cabra (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Defectos detectados en inspección llevada a cabo en instalación de A.T.

Sanción: 7.510,14 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3470/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.687, «Galera I» recursos de la sección C), yesos, 6, Galera (Granada)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3506/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.684, «Noelia», Recursos geotérmicos, Sección D), 108, Alhama de Granada y Santa Cruz del Comercio (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto 1978.

Granada, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de instalación eléctrica consistente en línea aérea de carácter interprovincial entre Sevilla y Córdoba. (PP. 3143/2006).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en artículo 5.º 1 del Decreto 194/1990, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, el art. 16.º 1 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, y el artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Explotaciones Ganaderas Jomater, S.L.
Domicilio: C/ Calipso, 12 (Carlos Thiriet Castilla), Mairena del Aljarafe.

Línea eléctrica:
Origen: Línea Sierra Alta.

Final: C.T. proyectado.
T.t.m.m. afectados: Alanís (Sevilla) y Hornachuelos (Córdoba).
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 2,2.
Tensión en servicio: 15-20 kV.
Conductores: LA-56.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Poliméricos.

Estación Transformadora:
Emplazamiento: Finca Sierra Alta.
Finalidad de la instalación: Suministro Finca.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de Transformación: 15-20 kV/400 V.

Presupuesto: 47.462,56 euros.
Referencia R.A.T: 20247.
Exp.: 232420.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante Este de Mancha Real» (clave 02-JA-0558-0.0-0-E).

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de septiembre de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afectaciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de junio 2006, recaída en el expediente PTO 66/06, sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Sector UA-1C, del municipio de Fondón (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006 adoptó en relación al expediente PTO 166/06 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector UA-1C, del municipio de Fondón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Lujomar Inversiones, S.L. Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 1.9.2006, y con el número de registro 1.395 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias sector UA-1C, del municipio de Fondón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Lujomar Inversiones, S.L. (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-66/06 sobre modificación Puntual de las NN.SS. Sector UA-1C, del municipio de Fondón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Lujomar Inversiones S.L., resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es la modificación de la ordenación estructural en cuanto a la densidad de viviendas, pasando de 34 viv./ha a 69 viv./ha, lo que supone un incremento de 18 viviendas. Asimismo, se ordena pormenorizadamente el ámbito al objeto de poder hacer la urbanización y edificación del mismo sin planeamiento de desarrollo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

En el expediente no se justifica de manera expresa y concreta las mejoras que la nueva ordenación supone para la población.

El aumento de densidad de viviendas supone un incremento de 18 viviendas. Las cesiones correspondientes a este aumento serían las correspondientes al sistema general de espacios libres, en una cuantía mínima de 5 m²/hab. Por tanto, el incremento de espacios libres será de 18 x 3 x 5 = 270 m². Para el caso de equipamiento, el aumento de número de viviendas implica una cesión de 36 x 12 = 432 m². Las cesiones totales para el ámbito son:

- Espacios libres parque y jardines: 567 + 270 = 837 m².
- Equipamiento: 432 m².

Por tanto, existe un déficit de 185 m² de suelo para dotaciones.

La ordenación propuesta interrumpe un vial paralelo a la carretera.

Se han fijado unos coeficientes de ponderación para los usos almacén, garaje sobre rasante. No son de aplicación, ya que los coeficientes establecidos en el art. 61 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía lo son para el establecimiento de aprovechamientos en el área de reparto. Al no ser este el caso, la edificabilidad del ámbito será siempre la superficie construida, independientemente del uso y tipología.

Según los criterios establecidos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aun cuando no se produce aumento de edificabilidad, al aumentarse el número de viviendas, se deberá establecer como determinación estructural la reserva de suelo para la ejecución del 30% del incremento de viviendas destinadas a vivienda protegida (en total 5 viviendas). En la ordenación del ámbito deberá preverse la parcela destinada a tal fin.

En el apartado 5.2 de las ordenanzas establecidas, deberá indicarse que el suelo urbano objeto de ordenación es no consolidado.

Deberá indicarse en el art. 5.3.1.2 (art. 16) que si el forjado de planta baja supera los 1,70 m con respecto a rasante de calle, la planta semisótano computará edificabilidad a todos los efectos.

Deberá indicarse en el art. 28.1. que los aparcamientos privados serán como mínimo de 1 cada 100 m² construidos.

Deberá eliminarse de la ficha la mención al criterio de cómputo de número de viviendas, mediante el cual se podrían considerar tres viviendas de menos de 60 m² como dos, entendiéndose que la limitación de la densidad es independiente de su superficie.

Dado que se establece la ordenación pormenorizada, deberá aportarse el informe del organismo de carreteras correspondiente, favorable a las nuevas alineaciones, así como a los accesos a la carretera.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. Sector UA-1C, del municipio de Fondón (Almería), supeditando su registro y publicación a:

1.º Que se aporte el informe del organismo de carreteras correspondiente, favorable a las nuevas alineaciones, así como a los accesos a la carretera.

2.º Subsanación de los aspectos reseñados en el apartado «Valoración» de la presente Resolución.

3.º Hacer constar la obligatoriedad del planeamiento de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada, en caso de que se modifique la informada por el organismo de carreteras.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de junio de 2006. El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero; V.º B.º, el Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, SECTOR UA-1C, DEL MUNICIPIO DE FONDON (ALMERIA)

INDICE

1. Memoria.
 - 1.1. Antecedentes y justificación.
 - 1.1.1. Antecedentes y objetivos.
 - 1.1.2. Estructura de la propiedad.
 - 1.1.3. Situación y superficie.
 - 1.1.4. Justificación y oportunidad de la Modificación.
 - 1.2. Normativa de aplicación.
 - 1.3. Información urbanística.
 - 1.3.1. Características del terreno.
 - 1.3.2. Edificaciones e infraestructuras existentes.
 - 1.4. Objetivos.
 - 1.5. Fases de desarrollo.
 - 1.5.1. Planeamiento.
 - 1.5.2. Sistema de actuación.
 - 1.5.3. Obras de urbanización.
 - 1.5.4. Edificación.
 - 1.6. Estudio de reservas para dotaciones.
 - 1.6.1. Reserva de dotaciones.
 - 1.6.2. Condiciones de aprovechamiento.

- 1.7. Programación.
- 1.8. Ordenanzas de la edificación.
- 1.9. Características del trazado viario y de las obras de urbanización.
- 1.10. Conclusión.
2. Estudio económico.
 - 2.1. Modo de ejecución de las obras.
 - 2.2. Compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento.
 - 2.3. Garantías.
 - 2.4. Medios económicos del promotor.
3. Plan de etapas.
4. Estudio analítico de la ordenación.
 - 4.1. Determinaciones de planeamiento.
 - 4.1.1. Determinación del área de actuación de la ordenación.
 - 4.1.2. Asignación de usos pormenorizados.
 - 4.1.3. Reserva de terrenos para Espacios Libres Públicos.
 - 4.1.4. Reserva de terrenos para Equipamientos Primarios.
5. Ordenanzas reguladoras.
 - 5.1. Generalidades.
 - 5.1.1. Ambito de aplicación.
 - 5.1.2. Objeto.
 - 5.1.3. Competencia.
 - 5.1.4. Terminología de conceptos.
 - 5.1.5. Interpretación.
 - 5.2. Régimen Urbanístico del Suelo.
 - 5.2.1. Calificación de Suelo.
 - 5.2.2. Aprovechamiento.
 - 5.2.3. Zonificación y Usos del Suelo.
 - 5.2.4. Cambio de Uso.
 - 5.2.5. Estudio de Detalle.
 - 5.2.6. Parcelación Urbanística.
 - 5.2.7. Proyectos de Urbanización.
 - 5.2.8. Proyectos de Edificación.
 - 5.3. Normas de Edificación.
 - 5.4. Cuadro resumen de superficies.
- Anejos:
 - Decreto de accesibilidad.
 - Ficha resumen de intervenciones programadas.
- Planos.

Información urbanística:

 - I 01 Situación.
 - I 02 Topográfico.
 - I 03 Propiedades.
 - I 04 Abastecimiento Exterior.

Ordenación urbanística:

 - O 01 Zonificación.
 - O 02 Replanteo de parcelas.
 - O 03 Replanteo de viario.
 - O 04 Señalización de viario.
 - O 05 Secciones de viario.
 - O 06 Red de abastecimiento y riego.
 - O 07 Red de Saneamiento.
 - O 08 Red de Baja Tensión.
 - O 09 Red de Alumbrado Público.

5. Ordenanzas reguladoras.

5.1. Generalidades.

5.1.1. Ambito de aplicación.

Art. 1. Las presentes Ordenanzas son de aplicación a la totalidad de los terrenos incluidos en la Modificación Puntual con Ordenación de la UA-1B de las NN.SS.MM. de Fondón. Todas las actividades que se realicen en orden al desarrollo práctico del Plan quedarán ajustadas a lo dispuesto en ellas.

5.1.2. Objeto.

Art. 2. El objeto de las presentes Ordenanzas es determinar el Régimen Urbanístico del suelo, fijando la Normativa aplicable a la edificación en general y a cada zona en particular mediante los parámetros que habrán de regular las alineaciones, alturas edificables, superficies edificables, aprovechamiento de parcelas, suelos, retranqueos y todas aquellas circunstancias que contribuyan a la definición de las edificaciones y servicios.

5.1.3 Competencia.

Art. 3. Es competencia del Ayuntamiento de Fondón el desempeño de las funciones que, reguladas en las leyes, permitan otorgar licencias de construcción quedando de su responsabilidad el control de los proyectos, inspecciones, aplicación de sanciones a los infractores y en general todos los actos que contempla la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

5.1.4. Terminología de conceptos.

Art. 4. Los códigos de los sistemas que definen su uso son los siguientes:

- a) Elementos de la Red Viaria: V/A Viario y Aparcamientos.
- b) Elementos del sistema espacios libres y zonas verdes: EL Espacios libres.
- c) Equipamiento primario: EP Equipamiento primario.

5.1.5. Interpretación.

Art. 5. La interpretación de las presentes normas corresponde al Ayuntamiento de Fondón en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades legales inherentes a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, así como de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

5.2. Régimen urbanístico del suelo.

5.2.1. Calificación del suelo.

Art. 6. El conjunto de los terrenos incluidos en la presente Modificación Puntual con Ordenación, mediante la tramitación del mismo, están considerados como urbanos no consolidados y por lo tanto son edificables con las restricciones impuestas por esta Normativa.

5.2.2. Aprovechamiento.

Art. 7. El aprovechamiento aplicado al conjunto de los terrenos sobre los que se aplica este Plan Parcial es de 3.150,00 m²t. Al final del articulado se incluye un cuadro de superficies de todas y cada una de las parcelas con la expresión de la edificación permitida en ellas.

5.2.3. Zonificación y Usos del Suelo.

Art. 8. La zonificación establecida es la siguiente:

- R: Residencial.
- E: Equipamiento.
- EQ: Equipamiento Primario.
- EL: Espacios Libres.
- VA: Viario y Aparcamientos.

Cada una de estas zonas tendrá el uso preferente citado.

5.2.4. Cambio de uso.

Art. 9. Se permitirá el cambio de uso en todas las parcelas con la condición de que sea compatible y permitido por las NN.SS.

5.2.5. Estudios de Detalle.

Art. 10.1. Para la debida aplicación del Plan, podrán redactarse, cuando fuese necesario, Estudios de Detalle con alguno o varios de los siguientes objetivos (art. 15 de la LOUA):

a) Establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas.

c) Cuando en una manzana no se actúe con un proyecto único, y siempre que no quede claro el desarrollo posterior de la manzana, deberá redactarse el preceptivo Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes, fijar retranqueos, etc., desarrollándose las parcelas mediante las unidades de proyecto correspondiente.

d) Transferir edificabilidades entre distintas manzanas.

e) Reordenar la parcela dotacional para redefinir la ubicación del Equipamiento Primario elegido y el Espacio libre.

2. El contenido de los Estudios de Detalle será el previsto en el artículo 19 de la LOUA para este tipo de figura de Planeamiento de Desarrollo.

5.2.6. Parcelación Urbanística.

Art. 11.1. Se considerará parcelación urbanística toda agrupación, división o subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes que se lleve a cabo en suelo urbano definido en esta Modificación Puntual con Ordenación.

2. No podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en tanto no esté aprobado definitivamente la Modificación Puntual con Ordenación que ahora se presenta.

3. La parcelación urbanística estará sujeta a lo dispuesto en la LOUA y demás disposiciones legales aplicables así como las que fijan estas Normas.

5.2.7. Proyectos de Urbanización.

Art. 12.1. Los proyectos de urbanización tienen por objeto la definición técnica precisa para la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo, en ejecución de lo determinado por esta Modificación Puntual con Ordenación o los Estudios de Detalle que lo complementen.

2. Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace entre los servicios urbanísticos del terreno con los generales del municipio verificándose que tienen suficiente capacidad o dotación.

3. En su redacción se tendrá en cuenta el Decreto 72/92, de la Junta de Andalucía sobre supresión de barreras urbanísticas.

5.2.8. Proyectos de Edificación.

Art. 13. A los efectos de su definición en proyectos las obras de edificación se integran en los grupos siguientes:

a) Obras en los edificios. Son aquellas que se efectúan en el interior del edificio o en sus fachadas sin alterar el volumen de la edificación. Podrán ser de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento o reestructuración.

b) Obras de demolición. Podrán ser de demolición total o parcial según supongan o no, la total desaparición de lo edificado.

c) Obras de nueva edificación. Comprenden los siguientes tipos:

- De nueva planta sobre solares vacantes.
- De ampliación incrementando el volumen construido.
- De sustitución.
- De reconstrucción.

Los proyectos de obras de edificación comprenderán Memoria descriptiva y justificativa, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto y se redactarán con las características y detalle que requiera la debida definición de las obras comprendidas. Deberán satisfacer lo que dispongan los reglamentos técnicos que les sean de aplicación.

5.3. Normas de edificación.

5.3.1. Condiciones generales de la edificación.

Art. 14. Son edificables las parcelas que cumplan las condiciones de solar y además satisfagan las condiciones que determinan las normas particulares de la zona a la que pertenezcan, en cuanto a los siguientes aspectos:

- a) Condiciones de parcela.
- b) Condiciones de aprovechamiento.
- c) Condiciones higiénico-sanitarias.
- d) Condiciones de seguridad.
- e) Condiciones estéticas.

5.3.1.1. Condiciones de parcela.

Art. 15.1. Se entiende por parcela la superficie de terreno que constituye una unidad registrable independiente.

2. La edificación estará indisolublemente vinculada a la parcela sobre la que se construye.

3. Toda segregación de fincas llevará aparejada la parte de edificabilidad que le corresponda de acuerdo con el planeamiento.

4. Los retranqueos a linderos serán los especificados en las condiciones particulares de cada zona.

5. La posición de la edificación respecto a la alineación de calle podrá ser en línea cuando el cerramiento coincida con la alineación o retranqueada cuando la línea de edificación sea interior a la alineación.

No se permitirá ninguna construcción fuera de línea, es decir, cuando la línea de edificación o el cerramiento sea exterior a la alineación.

6. El coeficiente de ocupación, entendiéndose como talla relación entre la superficie ocupable por la edificación y la superficie de la parcela edificable será el determinado en cada zona en particular. Dicho coeficiente se establece como ocupación máxima en la parcela.

5.3.1.2. Condiciones de aprovechamiento.

Art. 16.1. Las condiciones de aprovechamiento son aquellas que definen las dimensiones de la edificación que puede construirse en una parcela y como consecuencia establecen la extensión del derecho de propiedad.

2. La superficie edificada por planta, es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación.

3. En el conjunto de la superficie edificada por planta quedan excluidos los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres públicos, los patios interiores abiertos y aquellos otros que estando cubiertos con materiales livianos o traslúcidos, liberen su perímetro, de manera que la solución constructiva garantice la ventilación permanente con un área superior al 25% de su superficie medida en planta, y las plantas bajas porticadas, excepto las superficies cerradas que tuvieran. Las terrazas y cuerpos volados, contarán el 50% de la superficie limitada por ambos lados si estuviera cerrada solo por dos lados, el 100% de dicha superficie si estuvieran cerrados por tres lados y no contabilizarán como superficie construida si estuviesen libres de cerramiento en tres de sus lados.

4. El aprovechamiento neto de cada parcela será el indicado para cada zona en las condiciones particulares.

5. Asimismo, la altura máxima permitida será la indicada para cada zona en las condiciones particulares.

6. Cuando la parte superior del forjado de planta baja se sitúe a más de 1,70 m de la rasante de la acera de acceso principal a la vivienda, el semisótano computará como edificabilidad, no computando si dicho espacio está abierto y se dedica a aparcamiento privado de las citadas viviendas.

7. Se permite, en viviendas unifamiliares, la edificación de 25 m²t sobre la planta superior, siempre que se incluya en el volumen formado por los planos a 45° desde el forjado

de la planta superior, computando a los efectos de aprovechamiento.

5.3.1.3. Condiciones higiénico-sanitarias.

Art. 17.1. Las condiciones mínimas higiénico-sanitarias de la edificación para todo el ámbito de aplicación del Plan, serán las oficialmente fijadas para las viviendas de protección oficial (VPO) y las que son vigentes para el Ayuntamiento de Fondón.

5.3.1.4. Condiciones de seguridad.

Art. 18. Serán de aplicación las normas oficiales de Seguridad e Incendios en todas las edificaciones que desarrollen el presente Plan.

5.3.1.5. Condiciones estéticas.

Art. 19.1. El Ayuntamiento, facultado por la Ley y en defensa de la imagen urbana podrá rechazar los proyectos que se sometan a su aprobación cuando la actuación que se pretenda resulte antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen urbana.

2. El acuerdo municipal de denegación de licencia deberá motivarse y en el mismo se establecerán las modificaciones pertinentes para poder otorgarse la licencia solicitada.

5.3.2. Condiciones particulares de los distintos usos.

Art. 20.1. Los espacios edificables podrán ser destinados a los siguientes usos:

- Residencial y terciario lucrativos.
- Dotacional Social.
- Dotacional Educativo.
- Dotacional Deportivo.

2. Los espacios no edificables solo se utilizarán para los siguientes usos:

- Dotación para aparcamiento, transporte y comunicaciones.
- Dotación para Espacios Libres Públicos.

5.3.2.1. Residencial.

Art. 21. Entendiéndose por uso Residencial la modalidad de uso definida por la utilización de las construcciones e instalaciones como habitación permanente o estacional de personas (excluido el uso Hotelero), vinculadas o no familiarmente.

5.3.2.2. Dotación social.

Art. 22.1. Entendiéndose por este uso el servicio que se presta a las personas en orden al bienestar público y social tales como sanitario, asistencial, religioso y administrativo.

2. Este uso se establecerá en la parcela destinada a este efecto.

3. La altura mínima de estos locales no podrá ser inferior a tres (3) metros medidos como la distancia libre entre el suelo y el techo.

4. Se permite el uso de vivienda de vigilante.

5.3.2.3. Rotacional educativo.

Art. 23. 1. Los edificios destinados a usos educativos no superarán las dos alturas salvo que la planta baja quede libre en cuyo caso podrá construirse una tercera altura.

2. Se permite el uso de vivienda de vigilante.

5.3.2.4. Dotacional deportivo.

Art. 24.1. Si la parcela se destina a equipamiento deportivo deberá disponer como mínimo de un 20% de su superficie destinado a ajardinamiento y arbolado con especies autóctonas. 2. Las canchas deportivas descubiertas ocuparán como máximo el 80% de la superficie total.

3. Se permite el uso de vivienda de vigilante.

5.3.2.5. Dotacional para el transporte y comunicaciones.

Art. 25.1. Se entienden comprendidos en este uso los espacios sobre los que se desarrollan los desplazamientos de

vehículos de transporte, los destinados al aparcamiento de los mismos, así como los de las personas a pie.

2. La anchura pavimentada de aceras será de ciento cincuenta (150) centímetros como mínimo.

3. La anchura del viario no será, en ningún caso inferior a diez metros medidos entre alineaciones opuestas.

4. Deberán tenerse en cuenta las determinaciones del Decreto 72/92, de la Junta de Andalucía, sobre supresión de barreras urbanísticas a la hora de redactar el Proyecto de Urbanización.

5.3.2.6. Dotacional para parques y Jardines públicos.

Art. 26.1. Comprende todos los terrenos destinados a plantaciones de jardinería y arbolado cuyo objeto es mejorar las condiciones ambientales del espacio urbano y permitir el desarrollo de los juegos infantiles y el reposo y esparcimiento de todos los ciudadanos.

2. No podrá disponerse edificación en ellos, salvo las necesarias para su mantenimiento y los quioscos; y su arbolado deberá ordenarse preferentemente en hileras.

3. Contarán con los elementos propios para el desarrollo de los juegos infantiles en áreas acotadas para ello.

5.3.3. Condiciones particulares de cada zona.

Art. 27. Son las condiciones que junto con las generales ya establecidas deberán cumplir los edificios en función de la zona sobre la que se pretenden construir.

Residencial: R.

Equipamiento primario: EQ.

Espacios libres: EL.

Viario y aparcamientos: VA.

5.3.3.1. Condiciones particulares de la zona R/Residencial.

Art. 28.1. Uso dominante residencial unifamiliar: El definido como residencial unifamiliar en las NN.SS.MM., con la inclusión de todas las subcategorías de dicho uso en el citado documento.

2. Uso compatible: Almacenaje, aparcamiento en sótano, semisótano o planta baja, despachos profesionales, deportivo privado y los permitidos como compatibles por las NN.SS.MM.

3. Localización.

Parcela:

P1: 619,75 m²s.

P2: 915,73 m²s.

Total: 1.535,48 m²s.

4. Aprovechamiento.

Parcela:

P1: 720,00 m²t.

P2: 1.080,00 m²t.

Total: 1.800,00 m²t.

5. Parcelación: Se fija con carácter general una parcela mínima de 75 m²s para esta tipología, cumpliendo con las condiciones de ocupación, retranqueos, etc. que se le señalan.

6. Alturas: La altura máxima prevista para éste uso será la de dos plantas (PB + 1 P) y 25 m²t en un ático.

7. Ocupación: La ocupación máxima prevista para las plantas será del 100% de la parcela sobre la que se actúe.

8. Retranqueos: Los retranqueos no existirán en el caso de la tipología unifamiliar en hilera, teniendo que guardar obligatoriamente la alineación oficial. No obstante se podrá permitir un retranqueo constante en una alineación completa de al menos dos metros.

Aparcamientos.

Se dejará, en el interior de la parcela, una plaza por cada 100 m²t edificados.

Art. 29.1. Uso dominante residencial plurifamiliar: El definido como residencial plurifamiliar en las NN.SS.MM., con

la inclusión de todas las subcategorías de dicha uso en el citado documento.

2. Uso compatible: Almacenaje, aparcamiento en sótano, semisótano o planta baja, despachos profesionales, deportivo privado y los permitidos como compatibles por las NN.SS.MM.

3. Localización.

Parcela:

P3.A: 759,34 m²s.

P3.B: 455,34 m²s.

Total: 1.214,95 m²s.

4. Aprovechamiento.

Parcela:

P3.A: 844,00 m²t.

P3.B: 506,00 m²t.

Total: 1.350,00 m²t.

5. Parcelación: Se fija con carácter general como parcela mínima la fijada en la ordenación para esta tipología, cumpliendo con las condiciones de ocupación, retranqueos, etc. Que se le señalan.

6. Alturas: La altura máxima prevista para éste uso será la de dos plantas (PB + 2P).

7. Ocupación: La ocupación máxima prevista para las plantas será del 100% de la parcela sobre la que se actúe.

8. Retranqueos: Los retranqueos no existirán en el caso de la tipología residencial plurifamiliar en bloque, teniendo que guardar obligatoriamente la alineación oficial. No obstante se le podrá aplicar lo previsto como retranqueo para la unifamiliar.

9. Aparcamientos: Se dejará, en el interior de la parcela, una plaza por cada 100 m²t edificados.

5.3.3.2. Condiciones particulares de la zona EQ/Equipamiento primario.

Art. 30.1. Uso dominante: Todos aquellos que las NN.SS.MM. contemplen como tal tipo de Equipamiento Público.

2. Usos compatibles: Aparcamientos y los anejos a cada uso específico.

3. Localización:

EQ: 432,00 m²s.

Total: 432,00 m²s.

4. Aprovechamiento: Al ser una parcela de uso público carece de aprovechamiento lucrativo.

5. Parcelación: La parcela mínima objeto de un proyecto será la que estime el Ayuntamiento, según el uso al que la destine.

6. Alturas: La altura máxima prevista para este uso será de planta baja más otra alta, aunque podrá llegar a una planta más cuando el Ayuntamiento así lo estime, por que el uso así lo requiera.

7. Ocupación: La ocupación máxima será la estimada por las NN.SS.MM. para la tipología que se aplique.

8. Aparcamientos: Los aparcamientos de este Equipamiento se resolverán en el interior de la parcela y estarán de acuerdo con su uso según indique las NN.SS.MM.

5.3.3.3. Condiciones particulares de la zona EL/Espacios libres.

Art. 31.1. Uso dominante: Zonas verdes y de esparcimiento, así como zonas peatonales y de recreo.

2. Usos compatibles: Auxiliares de este tipo de zonas, como pueden ser pequeños quioscos de bebidas, Prensa, etc, en zonas estratégicamente situadas y que no entorpezcan ni restrinjan el uso principal.

3. Localización:

EL 1: 211,44 m²s.

EL 2: 355,56 m²s.

EL 2: 270,00 m²s.
 Total: 837,00 m²s.

4. Aprovechamiento: Carece de aprovechamiento. Exclusivamente se podrá autorizar kioscos y similares a criterio del Ayuntamiento.

5.3.3.4. Condiciones particulares de la zona VA/Viario público aparcamientos.

Art. 32. Como ya se ha expuesto en otra parte del documento se ha tratado de terminar de configurar el viario existente grafiando la alineación que realmente le hace falta para su desarrollo. La superficie de esta área es de 1.230,57 m²s y conforma la estructura del Plan.

Anejo al viario público y en amplias y específicas áreas se han previsto 20 plazas de aparcamiento.

5.4. Cuadro de superficies.

A continuación se expone pormenorizadamente las superficies de suelo y aprovechamiento lucrativo por parcelas y tipologías:

RESIDENCIAL:				
PARCELA	USO PRINCIPAL	SUPERFICIE	CONSTR.	Vº VIV.
P1	Resid. Unifamiliar	619,75	720,00	8
P2	Resid. Unifamiliar	915,73	1.080,00	12
P3.A	Resid. Plurifamiliar	759,34	844,00	10
P3.B	Resid. Plurifamiliar	455,61	506,00	6
TOTAL PRIVADO		2.750,43	3.150,00	36

DOTACIONAL PÚBLICO:		
PARCELA	M2S	USO PRINCIPAL
EQ	432,00	EQUIPAMIENTO PRIMARIO
EL1	211,44	ESPACIO LIBRE
EL2	355,56	ESPACIO LIBRE
SSGG	270,00	SSGG ESPACIOS LIBRES
V/A	1.230,57	VIARIO/APARCAMIENTO
TOTAL PÚBLICO		2.499,57 M2S (47,61%)
TOTAL DE LA ORDENACIÓN		5.250,00 M2S 3.150,00 M2T

FICHA RESUMEN DE INTERVENCIONES PROGRAMADAS

UNIDAD DE EJECUCIÓN: UA-1C

SISTEMA DE ACUTACIÓN: COMPENSACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: MODIFICACION PUNTUAL CON ORDENACIÓN

ORDENACIÓN:		USO:
Superficie bruta:	5.250 M2S	Residencial
Edificabilidad bruta:	0,60 M2T/M2S	ORDENANZA:
Superficie Edificable	3.150,00M2T	Unifamiliar
DOTACIONES:		
ESPACIOS LIBRES		567,00 M2S
EQUIPAMIENTO PRIMARIO		378,00 M2S
TOTAL DE SUELO DOTACIONAL		945,00 M2S

Observaciones: La densidad de viviendas no superará las 69 viv./ha, por lo tanto el número máximo de viviendas no excederá de las 36 unidades.

Otras cesiones: Al Ayuntamiento le pertenece el 10% del Aprovechamiento total de la unidad que se ordena.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector SUS Industrial S-2 «Los Lucas», en el municipio de Montalbán (Expte. P-46/04), de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR SUS INDUSTRIAL S-2 «LOS LUCAS», EN EL MUNICIPIO DE MONTALBAN
 PUBLICACION DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-46/04

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Montalbán, a instancias de don Juan Márquez Delgado y otros para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector SUS Industrial S-2 «Los Lucas», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 28 de junio de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montalbán solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 18 de agosto de 2004.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Montalbán, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2003, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Campiña del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba (SAU).

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 47, de 2 de abril de 2003, en un diario de difusión provincial con fecha de 13 de marzo de 2003, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes de Santaella, La Rambla, Puente Genil y Montilla. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 9 de mayo de 2003, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de

la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 1 de junio de 2004.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por la Sección Campiña del SAU, acuerda en sesión celebrada el día 21 de junio de 2004, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 26 de julio de 2004.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montalbán cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montalbán es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance

y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizado industrial en el municipio de Montalbán de Córdoba, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

Se valora de conformidad, a efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 26 de julio de 2004, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos. No obstante lo anterior, dicha conformidad cabe sea cuestionada en lo referente al condicionado de la Protección de Patrimonio Histórico-Artístico contenido en dicha Declaración, en lo relativo a la exigencia de realizar por los promotores de la actividad, una prospección arqueológica superficial de los terrenos incluidos en la innovación (69.147 m²), sin que quede expresado el amparo legal que justifique la exigencia de tal condición, o haya sido verificada la existencia de bienes protegidos por la legislación del Patrimonio Histórico o de vestigios arqueológicos de interés.

En aplicación de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda.1 y cuarta.3 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Montalbán.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, de fecha 9 de mayo de 2003, y someterse de nuevo a informe de dicho órgano, considerando que el futuro sector es colindante, por el oeste, con la prevista variante de la Ctra. CO-742.

La ordenación del Sector recogida en el plano núm. 5, de Ordenación y coordinación de infraestructuras, de la presente innovación se entenderá, en todo caso, con carácter indicativo, por lo que se comprende que las reservas para dotaciones, espacios y servicios públicos, tal y como se indica en el documento técnico, se realizará en el correspondiente plan parcial de ordenación, conforme a la legislación urbanística vigente aplicable a esta clase de suelo.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:

De conformidad con lo regulado en los artículos 10 y 60.c de la LOUA, y en los artículos 154 y 155 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montalbán, deberá contenerse en la innovación, el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector, y la determinación de su aprovechamiento medio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montalbán, relativa a Nuevo Sector SUS Industrial S-2 «Los Lucas», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución. Suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento

de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montalbán, a don Juan Márquez Delgado y otros, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 20 de octubre de 2004.

V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Miguel Angel Plata Rosales.

NORMAS URBANISTICAS

6. Ordenación.

La ordenación que se proyecta es similar a la existente en el sector industrial S-1 «La Matallana», por lo que se propone la siguiente ficha de planeamiento:

Denominación: Los Lucas.
 Delimitación: Según los planos.
 Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.
 Condiciones de desarrollo del área: Sector-2.
 Clase de suelo: Apto para urbanizar.
 Superficie: 69.147 m².
 Iniciativa de planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Plazo para adquirir el derecho a urbanizar: 4 años.

Usos: Industrial, terciario y equipamientos.
 Aprovechamiento bruto del Sector: 0.6 m²/m²s.
 Edificabilidad neta de parcela: 1 m²/m²s.
 Reservas mínimas para dotaciones: Según Anexo de Planeamiento.

Córdoba, 13 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delegado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo:

Vista el acta de infracción núm. 835/06 y el procedimiento sancionador núm. 378/06, seguido a la empresa «Cubiertas y Cerramientos del Sur, S.L.», y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo:

Vista el acta de infracción núm. 212/06 y el procedimiento sancionador núm. 119/06, seguido a la empresa «SYS Selección de Servicios Integrales, S.A.», y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de liquidación de intereses.

Realizados los trámites para comunicar a las empresas/trabajadores interesados la Notificación de la liquidación de inte-

reses sobre fraccionamiento relativo a las resoluciones dictadas en los expedientes que se relacionan y no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos, y de acuerdo con los arts. 58, 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ruego disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del Anexo que se acompaña, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común vigente, comunicándonos el cumplimiento de la publicación para constancia en el expediente de referencia.

A N E X O

Intentada la notificación a los interesados de la liquidación de intereses sobre fraccionamiento relativo a las resoluciones dictadas en los expedientes que se relacionan y no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Núm. de Expte.: 1019/04.

Núm. de acta: 1999/04.

FRAC/APLAC.: Núm. 844/05.

Sanción principal: 4.509 €.

Interesada: Doña Amalia González Vázquez, 27683949-S. Liquidación de intereses: 81,53 € (girada por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda).

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 224/05.

Núm. de acta: 201/05.

Interesado: Don Miguel Domínguez Perea, trabajador de «Personal y Escenarios Avanz, S.L.», B-6205791.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de agosto de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la personalidad y representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32, 70 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, mediante la identificación del firmante y acreditación de su representación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 316/06.

Núm. de acta: 737/06.

Interesado: Don Basilio Camacho Rimada, representante de Brisas de Benacazón, S.L. B-41600578.

Sevilla 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Camacho Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2006, acordando cesar la tutela ejercida sobre la menor M.A. R.C., asumida legalmente por esta Delegación Provincial, al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, procediendo asimismo al cierre y archivo de su expediente de protección.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Moreno Castro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2006, acordando cesar la tutela ejercida sobre la menor M.A. R.C., asumida legalmente por esta Delegación Provincial, al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, procediendo asimismo al cierre y archivo de su expediente de protección.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María de los Angeles Rosa Camacho, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2006, acordando cesar la tutela ejercida sobre la menor M.A.R.C., asumida legalmente por esta Delegación Provincial, al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, procediendo asimismo al cierre y archivo de su expediente de protección.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Bohórquez Santana, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de junio de 2006, acordando cesar la tutela ejercida sobre el menor M.B.R., asumida legalmente por esta Delegación Provincial, procediendo asimismo al cierre y archivo de su expediente de protección.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Rus García y doña Soraya Bausán Avi, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación del cese de acogimiento familiar permanente y constitución acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/48 de fecha 7 de septiembre de 2006 sobre el menor: S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela García Fernández, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá

comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación del cese de acogimiento familiar permanente y constitución acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/48, de fecha 7 de septiembre de 2006 sobre el menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Moisés Bausán Avi, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación del cese de acogimiento familiar permanente y constitución acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/48 de fecha 7 de septiembre de 2006 sobre el menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000007.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de julio de 2006, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000007, relativo a los menores C.E.I. y E.E.L., a la madre de las mismas doña Eva Leandro Martínez, por el que se resuelve:

1. Declarar la situación de desamparo de C.E.L., nacida en Huelva el día 18 de septiembre de 1999 y E.E.L., nacida

en Huelva el día 17 de agosto de 2002 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento residencial de C.E.L. y E.E.L. Que será ejercido Unidad Familiar núm. 1, de Ayamonte.

3. Las menores podrán ser visitadas por sus familiares en el Centro de protección los días y horario establecido al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Cese de Acogimiento Familiar, constituyéndose el Acogimiento Residencial, del expediente de protección núm. 352-2004-21-201.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26.7.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2004-21-201 a los padres doña Fátima Gómez Martín y don J. Manuel López Soto, relativo a la menor M.L.G., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor M.L.G., así como la asunción de su tutela ex lege.

2. Cesar el Acogimiento Familiar simple con sus abuelos maternos, constituyéndose el acogimiento residencial de la menor.

3. Aprobar el régimen de relaciones personales de la menor, con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, para el procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente del Expte. núm.352-05-21-000205, procedimiento 373-2006-21-000062.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a la madre doña Isabel Alfonso Fernández, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, del expediente núm.

352-05-21-000205, procedimiento 373-2006-21-000062, relativo al menor R.F.A., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente núm. 373-2006-21-000062, relativo al menor R.F.A., por otro período de tres meses.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo, procedimiento núm. 353-2006-21-000072 de los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los mismos/as doña María Soledad Alamillo Sousa, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo de los procedimientos núm. 353-2006-21-000072 y expedientes núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75, respectivamente, relativo a los menores J.C.A., S.C.A., V.C.A. y M.S.C.A., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de los menores J.C.A., S.C.A., V.C.A. y M.S.C.A., nacidos/as el día 19 de junio de 2000, el 11 de mayo de 1997, el 20 de septiembre de 1995 y el 20 de febrero de 1993, respectivamente, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acogimiento Familiar Preadoptivo referido al expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-00077 (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2006-21-000060).

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, del Acog. Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión

Provincial de Medidas de Protección, relativo a la menor R.G., en el expediente 352-2006-21-000077 a la madre de la misma doña Gheorghita Gheorghitoiu por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 16 de agosto de 2006, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor R.G., nacida el 6 de mayo de 2006 y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo de 15 días.

3. El acogimiento se constituye con carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

4. Cesar en el Acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y Expte. núm. 352-06-21-000146.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Eva María Salguero Pérez Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y expediente núm. 352-06-21-000146, relativo a la menor P.S.P., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva, núm. 373-2006-21-000068, relativo a la menor P.S.P., por otro período de tres meses.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de septiembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación del Acuerdo de 4 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código CA-70022-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: Francisca Gil Pérez.
Polígono: 14.
Parcela: 18.
Término municipal: Benaocaz.

Nombre: Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Polígono: –
Parcela: –
Término municipal: Benaocaz.

Nombre: José Gutiérrez Rodríguez.
Polígono: –
Parcela: –
Término municipal: Benaocaz.

Nombre: Manuel Gago Gago.
Polígono: 14.
Parcela: 62.
Término municipal: Benaocaz.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, por un período de un año, contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 1 de septiembre del 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación del Acuerdo de 4 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», código CA-50019-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: Leonor Salguero Medinilla.
Polígono: 15.
Parcela: 7.
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Salvadora Algue Tort.
Polígono: 15.
Parcela: 5.
Término municipal: Grazalema.

TEXTO DEL ANUNCIO

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», código de la Junta CA-50019-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, por un período de un año, contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 4 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/204/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/204/G.C./VP.
Interesado: Don Miguel Angel Méndez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador

HU/2006/204/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera proceder efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por el que se publica el nombramiento de cinco Agentes de la Policía Local. (PP. 3502/2006).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria (Málaga);

Hace saber: Que concluido el proceso selectivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto de 7 de julio de 2006, se han nombrado Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, plazas clasificadas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a las personas que a continuación se relacionan:

Don José González Benítez. DNI 25.677.537-S.
Doña Francisca del Rosario Ledesma Sánchez. DNI 26.801.204-V.
Don José Carlos Domínguez Ruiz. DNI 74.855.169-J.
Don Miguel Alberto Baco Carmona. DNI 44.587.774-C.
Don Jesús Manuel Gómez Caballero. DNI 33.388.324-Y.

Rincón de la Victoria, 7 de julio de 2006.- El Alcalde Accidental, José Jesús Domínguez Palma.

EDICTO de 18 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SUOI-1 (antes SAUI-1). (PP. 3764/2006).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 218/2006, dictado con esta misma fecha, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1

del Sector SUOI-1 (antes SAUI-1), redactado por la Arquitecto doña Soledad González Gómez y el Ingeniero de Caminos don Gerardo Saenz Codes, y promovido por la Sdad. Cooperativa Andaluza La Vera Cruz.

En consecuencia, dicho Proyecto de Urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 18 de agosto de 2006.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla de aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio que afecta al ámbito de planeamiento de desarrollo núm. 13, denominado «Estación de Autobuses». (PP. 3014/2006).

Don Emilio Pozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 12 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio contenida en el proyecto elaborado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, don Julio Pérez Andrade, que afecta al Ambito de Planeamiento de Desarrollo núm. 13 con una superficie de 6.000 m², denominado «Estación de Autobuses», manzana situada en las calles Silos, Virgen del Pilar, Santa Teresa y Alegría y encaminada a propiciar su ejecución mediante un posterior planeamiento de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como en un diario de mayor difusión provincial, puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

La Puebla de Cazalla, 16 de junio de 2006.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

EDICTO de 31 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización en la Unidad de Ejecución UE-13Sb. (PP. 3505/2006).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2006, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización en la Unidad de Ejecución UE-13Sb de las NN.SS., redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Mañas Vera y promovido por Sebastián Manjón Mañas y tres más, C.B.

En consecuencia, dicho proyecto de urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 31 de julio de 2006.- El Alcalde, Pedro Medina González.

CORRECCION de errores del Edicto de 22 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

Don Manuel Rodríguez Montoya, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER

Que por Decreto de esta Alcaldía número 341/2006, de fecha 8 de los corrientes, se ha procedido a realizar la corrección de errores que a continuación se indica:

CORRECCION DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Habiéndose aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 307/2006, de 25 de julio pasado, las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, según redacción obrante en el expediente, las cuales fueron publicadas en el BOP de la provincia de Almería, número 146, de fecha 1 de agosto pasado; y habiéndose advertido la existencia de errores, a pesar de haber sido ya corregidas con anterioridad por el Decreto de esta Alcaldía número 327/2006, de fecha 10 de agosto pasado, publicado en el BOP de Almería, número 160, de 22 del mismo mes, mediante el presente Decreto resuelvo que se proceda a realizar una nueva corrección de las citadas bases, en los siguientes términos:

«Primero: En la base número 12 "Período de prácticas", queda eliminada la redacción del apartado número 5 de la

misma, sustituyéndose por la siguiente redacción: 12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 8 de septiembre de 2006

EMPRESAS

EDICTO de 17 de agosto de 2006, del Consorcio de Extinción de Incendios del Levante Almeriense, sobre aprobación inicial del proyecto de Estatutos. (PP. 3670/2006).

Por acuerdo de la Comisión constituida para la elaboración y tramitación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios del Levante Almeriense, en la que están representados todos los municipios interesados en esta iniciativa y la Diputación Provincial de Almería, se aprobaron con carácter inicial los Estatutos de dicho Consorcio.

En cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público por el período de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Turre, 17 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión, José Navarro Alonso.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

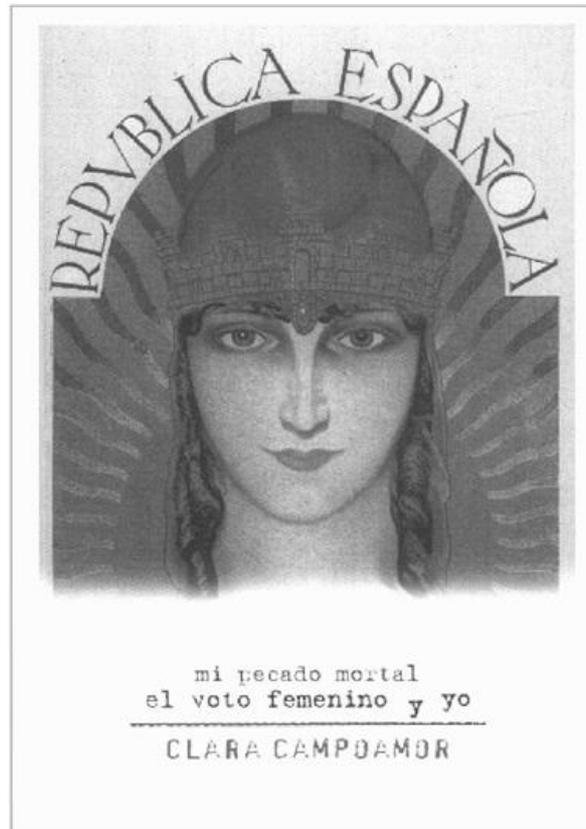
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

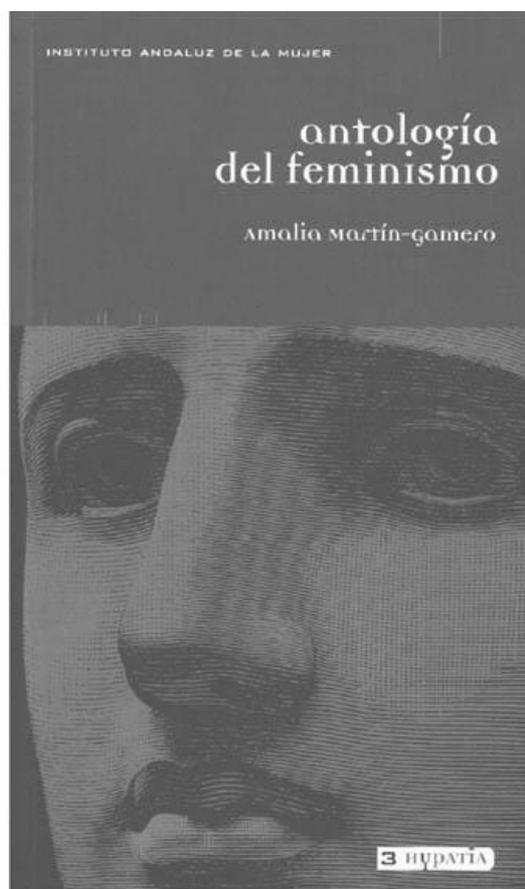
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63